

1 **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 13**

2  
3 Acta de la Sesión Ordinaria número **13-2024**, celebrada por el Concejo Municipal  
4 de Jiménez en la Sala de Sesiones de este ayuntamiento, el día **treinta de julio del**  
5 **año dos mil veinticuatro, a las dieciocho horas con cuarenta minutos**; con la  
6 asistencia de los señores (as) regidores (as) y síndicos (as), propietarios (as) y  
7 suplentes siguientes:

8 **REGIDORES PROPIETARIOS:** Ana Cecilia Mazza Calvo - **Presidenta Municipal**,  
9 Dorlin Hernández Sojo – **Vicepresidente Municipal**, José Jesús Camacho Ureña,  
10 Katia Calvo Sanchez, Evelio Camacho Ulloa.

11  
12 **REGIDORES SUPLENTE:** Alan Quesada Hernández, Gabriela Tafalla Ramírez,  
13 Deyanira Vega Mora, Roy Mora Aguilar, Fabián Méndez Pereira

14  
15 **SÍNDICOS PROPIETARIOS:** Cristhian Sojo Brenes – **Distrito Pejibaye** - Alexander  
16 Hernández Pereira – **Distrito La Victoria**.

17  
18 **SÍNDICOS SUPLENTE:** Wendy Calvo Sánchez – **Distrito Pejibaye**.

19  
20 Asisten los siguientes funcionarios:

21  
22 **ALCALDESA MUNICIPAL:** Ana Isabel Azofeifa Pereira

23  
24 **ARTÍCULO I. Apertura de la sesión**

25  
26 La señora Presidenta, Ana Cecilia Mazza Calvo, da las buenas tardes a los y las  
27 presentes; luego da lectura del Orden del Día programado para la sesión de hoy, el  
28 cual se aprobó en forma unánime.

29  
30  
31 **ARTÍCULO II. Comprobación de quórum**

32  
33 Se comprueba el quórum por parte de la Presidencia Municipal, se determina que  
34 el mismo está completo, al contarse con cinco Regidores (para este día 5 de 5).

1 **ARTÍCULO III. Audiencias**

2  
3 **No hubo**

4  
5 **ARTÍCULO IV. Aprobación del Acta Ordinaria N° 12**

6  
7 **ACUERDO 1º**

8 No existiendo más objeciones ni más correcciones, el Concejo Municipal de  
9 Jiménez, somete a votación el Acta de la Sesión Ordinaria N° 012 y la **aprueba y**  
10 **ratifica en todos sus extremos** por medio de los votos afirmativos de los regidores  
11 propietarios, Ana Cecilia Mazza Calvo, Dorlin Hernández Sojo, José Jesús  
12 Camacho Ureña, Katia Calvo Sanchez, Evelio Camacho Ulloa. **DEFINITIVAMENTE**  
13 **APROBADO**

14  
15 **ARTÍCULO V. Lectura, análisis y trámite de la Correspondencia**

16  
17 **1. Oficio N°328-ALJI-2024 enviado por la señorita MBA Ana Azofeifa**  
18 **Pereira, Alcaldesa, Municipalidad de Jiménez, quien manifiesta lo**  
19 **siguiente“... El pasado lunes 27 de mayo del año en curso, el Honorable**  
20 **Concejo Municipal tomó el acuerdo 4, Inciso B del Artículo XI de la Sesión**  
21 **Ordinaria N°04, para que la administración realice un convenio con**  
22 **Comunicaciones Jiménez, para que se brinde soporte en temas de grabación**  
23 **y transmisión de las Sesiones, Ordinarias y Extraordinarias del Concejo**  
24 **Municipal de Jiménez.**

25 Después de dos reuniones que hemos mantenido, y ante su necesidad de  
26 que medie un monto económico para realizar este servicio, y que a la fecha  
27 para usted es insostenible financieramente, le comento que procedí a revisar  
28 el presupuesto municipal y en este momento no se cuenta con contenido  
29 presupuestario para un proceso de contratación administrativa para este fin.  
30 Si aún, así usted desea seguir apoyando para seguir apoyando la transmisión  
31 de las sesiones del Concejo Municipal, Ad honorem, procederíamos a  
32 realizar un convenio para tal fin.

33 Igual, no está cerrada la posibilidad que en otro momento podamos lograr  
34 algún acuerdo. **Se toma nota**

35  
36 **2. Oficio MSP- DM- DVURFP- DGFP-DRTC-DPCJIME-OU-160-2024,**  
37 **fechado 23 de julio 2024, enviado por el Comandante Evelio Quirós**

1 **Angulo, Jefe Delegación Policial de Jiménez, quien manifiesta lo**  
2 **siguiente“...Sirva la presente para saludarla y a la vez responder al oficio N°**  
3 **SC-2355-2024, emitido por su persona, el cual solicita el nombramiento de**  
4 **un representante para que se integre como asesor a la Comisión Municipal**  
5 **de Seguridad.**

6 Por lo que le indico que el oficial sería Karla Castillo Castillo, la cual sería la  
7 representante, si en caso que oficial no pueda asistir a las reuniones la  
8 sustituye las oficiales Marisol Chevez Peña o la Oficial Francini López  
9 Rodríguez.

#### 10 **ACUERDO 2°Inciso A**

11 Este Concejo acuerda por Unanimidad; agradecer la atención a lo solicitado con  
12 respecto al nombramiento del asesor para la Comisión Municipal de Seguridad.  
13

#### 14 **ACUERDO 2°Inciso B**

15 Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar copia de este documento a la  
16 Comisión Municipal de Seguridad para que sea de su conocimiento.  
17

### 18 **3. Oficio PE- 285-2024 fechado 22 de julio 2024 enviado por el Instituto de** 19 **Fomento y Asesoría Municipal, quien manifiesta lo siguiente“...**

20 Deseamos retomar y compartir con ustedes una fecha muy importante para  
21 todos: el Día del Régimen Municipal Costarricense.  
22

23 Desde el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), nos complace  
24 invitarle a la conmemoración de los 500 años del Régimen Municipal en  
25 Costa Rica, a celebrarse el jueves 22 de agosto en las instalaciones del  
26 IFAM, con un horario de 8:30 a.m. a 1:00 p.m. concluyendo con un almuerzo  
27 en honor al aporte que todos ustedes realizan diariamente desde su  
28 quehacer.

29 Se desarrollarán varias actividades de interés para los gobiernos locales, por  
30 esta razón, se han asignado 3 espacios para que autoridades municipales y  
31 personal técnico puedan participar. Se les solicita a las personas que van a  
32 asistir que se inscriban antes del 10 de agosto a través del siguiente enlace:  
33 <https://forms.office.com/r/TkuxC2YqnX>.

34 Se estará realizando un recorrido por los principales hitos de la historia del  
35 Régimen Municipal, hasta abordar temas novedosos en la gestión local.  
36 Además, se va a desarrollar una feria de emprendedores de diferentes partes

1 del país para que puedan adquirir productos y servicios propios con esencia  
2 de cada cantón. Se contará con la participación de algunas instituciones  
3 públicas y organismos internacionales destacada por el rol que desempeñan  
4 para los gobiernos locales.

5 Los invitamos a ser parte del Museo Histórico Municipal, por esta razón se  
6 les insta a compartir fotografías antiguas de sus municipios, con una breve  
7 descripción de cada lugar para rescatar nuestra historia. Las fotografías las  
8 pueden compartir al correo comunicacion@ifam.go.cr, en formato jpg, png o  
9 tiff, a más tardar el viernes 16 de agosto del año en curso. En los próximos  
10 días se les estará compartiendo la agenda del evento, y se les invita a seguir  
11 las redes sociales del IFAM, en las cuales estaremos compartiendo más  
12 detalles de la actividad. En Instagram como @ifamcr y en Facebook como  
13 /ifamcostarica.

### 14 **ACUERDO 3°**

15 Este Concejo acuerda por Unanimidad; que se dispense de trámite y se traslade  
16 copia de este documento a la administración para que de ser posible se puedan  
17 asignar los representantes a participar. **DEFINITIVAMENTE APROBADO**  
18

19  
20 **4. Oficio MQ-CM-346-24-2024-2028, fechado 24 de julio 2024, enviado por**  
21 **la Municipalidad de Quepos, quien manifiesta lo siguiente“...Para su**  
22 conocimiento y fines consiguientes se transcribe el acuerdo 04, Artículo  
23 Tercero, Audiencias, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en  
24 Sesión Ordinaria No. 019-2024, celebrada el día martes 16 de julio de 2024;  
25 integrado por el señor Gilbert Cruz Jiménez, quien preside, las señoras  
26 Regidoras Marta Bosque Marchena y Ericka Castillo Porras y los señores  
27 Regidores José Jara Mora y Hugo Arias Azofeifa. Acuerdo Ratificado en la  
28 Sesión Ordinaria 020-2024, celebrada el martes 23 de julio del 2024; que  
29 dice:

30 Audiencia 01. Atención al señor Mario Zamora Cordero, Ministro de  
31 Seguridad; señor Marlon Cubillo, Director de Fuerza Pública; señora Yadely  
32 Noguera, Subdirectora General Fuerza Pública; SE TOMA NOTA DE LO  
33 EXPUESTO;

34 ACUERDO NO. 04: EL CONCEJO ACUERDA. 1- Hacer un llamado a los  
35 poderes de la República, Municipalidades del País, organizaciones sociales,

1 organizaciones del sector productivo y a la ciudadanía en general para  
2 avanzar en la construcción de un gran acuerdo nacional en favor de la  
3 seguridad ciudadana. 2- Para que este Concejo Municipal haga un llamado  
4 al Poder Ejecutivo y al Poder Legislativo para dotar de recursos suficientes y  
5 amplios al Ministerio de Seguridad Pública, a efecto de que pueda fortalecer  
6 la labor que realizan en beneficio del país. 3- Para que este Concejo  
7 Municipal haga una atenta instancia al Poder Ejecutivo y a la Asamblea  
8 Legislativa para que apruebe una agenda de proyectos de ley en materia de  
9 seguridad ciudadana que permita apoyar y respaldar a la ciudadanía ante los  
10 enormes retos que está viviendo el país en este momento, todo con una  
11 invitación a las municipalidades del país a que se sumen al apoyo de esta  
12 petición ante los poderes Ejecutivo y Legislativo. Se acuerda lo anterior por  
13 unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para  
14 que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos).  
15 ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

#### 16 17 **ACUERDO 4°**

18 Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar copia de este documento a la  
19 Comisión Municipal de Seguridad, para su análisis y posterior dictamen.  
20

21 **5. Oficio AL-CPAAGROP0317 2024 fechado 24 de julio enviado por la**  
22 **Comisión Legislativa II, Asamblea Legislativa, quien manifiesta lo**  
23 **siguiente:** "... La Comisión Permanente Ordinaria de Agropecuarios en  
24 virtud en virtud de la moción aprobada en sesión 7, ha dispuesto consultarles  
25 su criterio sobre el proyecto de "LEY PARA EL FINANCIAMIENTO DE  
26 PROYECTOS RURALES, EJECUTADOS POR SUJETOS PÚBLICOS Y  
27 PRIVADOS, Y EL INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL (INDER)",  
28 Expediente N.º 24.334, el cual se adjunta.

29 De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la  
30 Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho  
31 días hábiles que vence el 07 de agosto del 2024 y, de ser posible, enviar el  
32 criterio de forma digital.

33 La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga  
34 saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles  
35 más, que vencerán el día 20 de agosto del 2024. Esta será la única prórroga  
36 que esta comisión autorizará

1 Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los  
2 teléfonos le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2116, 2243-  
3 2916, 2243-2434, 2243-2320, 2243-2138o al correo electrónico  
4 paola.munoz@asamblea.go.cr

5 De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir  
6 de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica,  
7 para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas  
8 destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

#### 9 10 **ACUERDO 5°**

11 Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar copia de este documento a la  
12 Comisión Municipal de Asuntos Ambientales, para su análisis y posterior dictamen.

#### 13 14 **6. Documento enviado por el señor Dorlin Hernández Sojo, Regidor 15 Propietario, Municipalidad de Jiménez, quien manifiesta lo siguiente:**

16 “...Por este medio me complace informarles que el pasado jueves 11 de julio  
17 se realizó la visita a la Municipalidad de Pacayas, donde estuvieron presentes  
18 el señor Fabián Méndez Pereira, Regidor Suplente, la señora Carolyn  
19 Guevara Sojo Sindica Propietaria, la señora Soledad Rojas, Secretaria del  
20 Concejo Municipal y mi persona, junto al personal de Bash Bach, quienes  
21 expusieron y mostraron el equipo de audio y video implementado en el lugar.  
22 Se adjuntan fotografías:



#### 23 24 25 **ACUERDO 6°**

26 Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar copia de este documento a la  
27 Administración para que sea utilizado como insumo en la comparación de servicios  
28 que se debe realizar en el proceso de licitación.

#### 29 30 **7. Documento enviado por la señora Lidieth Barboza Valverde, quien 31 manifiesta lo siguiente: “... Por este medio me dirijo a ustedes para 32 solicitarles la intervención en la carretera publica hacia las fincas del alto de**

1 Taque Taque, ya que se encuentran muy deterioradas impidiendo el ingreso  
2 de carros lo que afecta a las personas habitantes de estas fincas en las  
3 cuales viven adultos mayores que deben ser llevados a citas médicas a los  
4 ebais cercanos y a hospitales. El difícil acceso nos preocupa por que en casi  
5 de una emergencia sacar a cualquier persona de estos lugares representa  
6 un problema que puede poner en riesgo la vida. Además en esta zona hay  
7 agricultores a quienes se les hace difícil sacar sus productos para vender que  
8 son el sustento de sus hogares.

9 Estos finqueros ingresan en motos y en bicicletas arriesgándose a un  
10 accidente por la malas condiciones de la carretera la mayoría de los  
11 agricultores somos de bajos recursos lo que nos impide contratar a  
12 maquinaria necesaria para arreglar las vías de acceso a nuestras fincas

13 Por estos motivos nos dirigimos a ustedes solicitando la pronta intervención  
14 en esta calle publica, agradecemos profundamente la pronta ayuda que nos  
15 puedan brindar. **Se toma nota**

16  
17 **8. Oficio IFAM-PE-258-2024 fechado el 03 de julio del 2024, enviado**  
18 **Ministerio de Cultura y Juventud, quien manifiesta lo siguiente: “...**

19 Reciban un cordial saludo, deseándole éxitos en sus labores diarias.

20 Desde el Viceministerio de Cultura y Juventud, el Instituto de Fomento y  
21 Asesoría Municipal (IFAM) y el Consejo Nacional de la Política Pública de la  
22 Persona Joven (CNPPPJ), nos encontramos coordinando acciones  
23 tendientes al fortalecimiento y funcionalidad de los comités de la persona  
24 joven, para coadyuvar en la mejora de los niveles de eficiencia y eficacia en  
25 el uso de los recursos asignados por el CNPPPJ, según lo establecido en la  
26 Ley N° 8261, para la ejecución de los planes, programas o proyectos que las  
27 personas integrantes de estos comités formulan anualmente.

28 En este marco, y en beneficio de las juventudes de cada localidad, el objetivo  
29 del presente es promover a través de sus buenas prácticas el apoyo para con  
30 los comités de la persona joven por medio de cuatro acciones que pueden  
31 favorecer el funcionamiento y cumplimiento de objetivos y metas de los  
32 comités de la persona joven, las cuales compartimos a continuación:

- 33 1. La asignación de un correo electrónico con dominio municipal / concejo  
34 municipal de distrito que permite formalizar el envío y recepción de la  
35 información vía electrónica; con lo que se optimiza la comunicación entre el

1 comité y las instituciones u organizaciones, fortaleciendo la transparencia y  
2 el manejo de la información.

3 2. La designación de una persona funcionaria municipal como enlace para el  
4 acompañamiento y comités de la persona joven en la gestión interna dentro  
5 de las municipalidades / concejos municipales de distrito para la ejecución  
6 del plan, programa o proyecto, procurando el desarrollo integral de las  
7 juventudes.

8 3. Que desde las áreas financieras se presupueste oportunamente los recursos  
9 correspondientes, según el presupuesto ordinario, destinados a los comités  
10 de la persona joven; así, una vez cuenten con la aprobación por parte de la  
11 Contraloría General de la República, se agilice el proceso de transferencia  
12 de los recursos y de esta forma se logre la ejecución de los planes,  
13 programas o proyectos. Además, se insta a que se active el superávit  
14 específico provenientes de la Ley N° 8261 y así el comité pueda  
15 presupuestarlo en sus planes, programas o proyectos.

16 4. La adquisición de una firma digital certificada para la presidencia y/o  
17 secretaria del comité de la persona joven, lo que facilita las gestiones que  
18 como comisión permanente municipal / concejo municipal de distrito que  
19 deben de realizar estos ante la institucionalidad pública y privada;  
20 contribuyendo a la simplificación de trámites, transparencia, mejora en la  
21 eficiencia y la eficacia en el uso de los recursos asignados en los procesos.  
22 Desde esta perspectiva, nos permitimos respetuosamente sugerir la  
23 implementación de estas buenas prácticas en sus cantones y concejos  
24 municipales de distrito, y con ello se contribuya al fortalecimiento y mejora  
25 del funcionamiento de los comités de la persona joven para la ejecución de  
26 los recursos asignados para los planes, programas o proyectos,  
27 contribuyendo al mejoramiento de los indicadores de cada localidad.

#### 28 **ACUERDO 8°**

29 Este Concejo acuerda por Unanimidad; que se dispense de trámite y se traslade a  
30 la Administración para que sean considerados los puntos que están siendo  
31 solicitados.  
32

33  
34 **9. Oficio SC-AC-0674-ORD.12-2024 fechado el 24 de julio del 2024, enviado**  
35 **por la Municipalidad de Montes de Oca, quien manifiesta lo siguiente:**



1 “... Tengo el gusto de transcribir el asunto conocido por el Concejo Municipal  
2 de Montes de Oca, en la Sesión  
3 Ordinaria Nro. 12/2024, Artículo N° 15, del día 22 de Julio del 2024, el cual  
4 textualmente dice:

5 ARTICULO 15.- Moción Regidor Suplente Jorge Mora Portuguez, acogida  
6 para su trámite por la Regidora Propietaria Jeiny Lizano Vargas y suscrita por  
7 los Ediles Enrique Sibaja Granados, Marta Corrales Sánchez, Irene Salazar  
8 Carvajal, Katya López Alvarado, Maritere Alvarado Achio, Gustavo Campos  
9 Alfaro, Jorge Luis Espinoza Camacho, Kimberly Ortiz Villalta/ Ref. Apoyo a  
10 voto de censura contra ministra de Educación Katharina Müller.-

11 Se conoce moción escrita presentada por el Regidor Suplente Jorge Mora  
12 Portuguez, acogida para su trámite por la Regidora Propietaria Jeiny Lizano  
13 Vargas y suscrita por los Ediles Enrique Sibaja Granados, Marta Corrales  
14 Sánchez, Irene Salazar Carvajal, Katya López Alvarado, Maritere Alvarado  
15 Achio, Gustavo

16 Campos Alfaro, Jorge Luis Espinoza Camacho, Kimberly Ortiz Villalta, la cual  
17 dice:

18 “CONSIDERANDO:

19 PRIMERO. Que desde hace varios años el sistema educativo costarricense  
20 sufre una grave crisis, que se agravó aún más con la pandemia; y que se ha  
21 venido profundizando desde entonces, sin que el actual gobierno le dé  
22 solución.

23 SEGUNDO. Que la denominada “Ruta de la Educación”, dos años después  
24 de ser anunciada por la ministra del

25 MEP señora Katharina Müller; y por el Presidente Rodrigo Chaves, sigue sin  
26 ser presentada al país; por lo que se desconocen sus contenidos, su grado  
27 de avance o de implementación; al tiempo que el país no ha podido salir del  
28 apagón educativo provocado por la pandemia, la deserción escolar aumenta  
29 sin cesar, la infraestructura educativa está en franco deterioro, y la currícula  
30 educativa se encuentra aún en el siglo TERCERO. Que lejos de cumplir con  
31 el mandato constitucional de asignar un 8% del PIB a la educación, el actual  
32 gobierno aprobó, para el año 2024, un presupuesto de apenas un 5.2% del  
33 PIB siendo el más bajo de los últimos diez años.

34 CUARTO. Que para el año 2025 el gobierno de la República pretende  
35 recortar en 65 mil millones de colones el presupuesto para educación;  
36 lesionando seriamente el derecho de miles de jóvenes a la educación pública

1 de calidad; debilitando además los programas de bilingüismo, paralizando los  
2 programas de nivelación académica, generando deterioro en las pruebas  
3 nacionales estandarizadas, en la infraestructura educativa y en materias de  
4 educación informática y robótica entre muchas otras afectaciones.

5 QUINTO. Que existen en este momento más de 60 mil reclamos, de más de  
6 37 mil educadores y educadoras de todo el país, por problemas con el pago  
7 de sus salarios; que la ministra Müller se niega a atender. Esto representa  
8 más de un 42% del total de docentes con problemas salariales sin resolver.

9 SEXTO. Que solo en el 2024 la deserción escolar ha aumentado en casi un  
10 2% con respecto al año anterior, lo que representa casi 20 mil jóvenes menos  
11 en las aulas. En el año 2023 se eliminaron más de 70 mil becas y subsidios  
12 que constituyen la única forma en que miles de niños y niñas en condiciones  
13 de vulnerabilidad pueden estudiar e incluso alimentarse.

14 SÉTIMO. Que ante esta situación la Defensoría de los Habitantes, en  
15 cumplimiento de sus potestades y competencias legales, convocó a la señora  
16 ministra a rendir cuentas ante esta institución, cita a la que se negó a asistir.

17 OCTAVO. Que, por estas y otras razones, y ante la gravedad de los hechos,  
18 el pasado miércoles 17 de julio, la Asamblea Legislativa de Costa Rica emitió  
19 un voto de censura contra la ministra Müller, que constituye un hecho  
20 histórico con un único precedente en la historia del país.

21 POR LO TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:

22 PRIMERO. Manifiestar nuestro total apoyo y sumarnos al voto de censura  
23 emitido por la Asamblea Legislativa de Costa Rica contra la ministra de  
24 educación Katharina Müller.

25 SEGUNDO. Solicitar al Presidente de la República la destitución inmediata  
26 de la ministra Müller y la escogencia en su lugar, de alguna persona con la  
27 experiencia y la capacidad necesarias para promover procesos de diálogo y  
28 proponer soluciones a la actual crisis del sistema de educación pública.

29 TERCERO. Solicitar al Presidente de la República y al Ministerio de  
30 Educación Pública resolver de inmediato los problemas salariales de los  
31 trabajadores y trabajadoras de la educación y tomar las medidas para  
32 garantizar que esta situación no se vuelva a repetir.

33 CUARTO. Solicitar al Presidente de la República y al Ministerio de Educación  
34 Pública cumplir con el precepto constitucional de asignar el equivalente al 8%  
35 del PIB a la Educación y en consecuencia reactive los programas académicos  
36 paralizados, fortalezca los programas de becas y subsidios debilitados,



1 desarrolla, ocasionando daños a la superficie de la tierra, destruyendo y  
2 modificando la corteza terrestre, y formando grandes cantidades de material  
3 de desecho, que alteran la morfología local.

4 SEGUNDO: Que, se encuentra científicamente comprobado, que la minería  
5 a cielo abierto ocasiona desertización: deforestación, erosión, pérdida de  
6 suelo fértil; modificación del relieve, impacto visual, alteración de la dinámica  
7 de los procesos de ladera; cambios de relieve y aumentos de la escorrentía;  
8 lo que además produce alteraciones en el nivel freático.  
9 [https://www.ecologistasenaccion.org/19964/mineria-a-cielo-abierto-en-](https://www.ecologistasenaccion.org/19964/mineria-a-cielo-abierto-en-latinoamerica/)  
10 [latinoamerica/](https://www.ecologistasenaccion.org/19964/mineria-a-cielo-abierto-en-latinoamerica/)

11 TERCERO: Que, dentro de los impactos negativos de la minería a cielo  
12 abierto, se encuentran la contaminación del agua y del aire, la inestabilidad  
13 de los terrenos, la afectación del paisaje, el abandono de las actividades  
14 económicas tradicionales y el desplazamiento, de animales y plantas en vía  
15 de extinción, de su hábitat natural.  
16 <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/4733822.pdf>

17 Si bien es cierto, significa un menor costo de inversión, se encuentra  
18 plenamente demostrado, que el costo en destrucción de la naturaleza es  
19 altísimo.

20 CUARTO: Que, la minería a cielo abierto genera que los combustibles fósiles  
21 utilizados en las operaciones mineras liberan gases de efecto invernadero, lo  
22 que contribuye al cambio climático. Además, la destrucción de la vegetación  
23 durante la preparación del sitio y la minería contribuye al aumento de los  
24 niveles de dióxido de carbono, ya que se eliminan las plantas y árboles que  
25 normalmente actuarían como sumideros de carbono.

26 El proceso de exploración y extracción de minerales puede alterar los hábitats  
27 y ecosistemas de la vida silvestre, mientras que las operaciones mineras  
28 reales producen desechos tóxicos que contaminan el agua y el aire.

29 QUINTO: Que, asimismo, la actividad minera genera impactos sociales y  
30 económicos en las comunidades locales, incluyendo conflictos con los otros  
31 usos de la tierra, pérdida de patrimonio cultural de grupos originarios y  
32 mayores brechas entre ricos y pobres. Ver Impacto ambiental y social de la  
33 minería a cielo abierto con maquinaria pesada en el municipio de Condoto,  
34 departamento del Chocó, a partir del año 2000 Carlos Arturo España Hoyos  
35 Modesto Serna Córdoba

36 CONSIDERANDO

1 PRIMERO: Que, la Municipalidad de Curridabat tiene en su haber el impulso  
2 del Programa Ciudad Dulce, cuyo propósito es convertir paulatinamente el  
3 cantón, en un cantón compatible con el ambiente, en donde sus habitantes  
4 gocen de bienestar físico y emocional.

5 SEGUNDO: Que, la Municipalidad de Curridabat fue declarado “Cantón  
6 Santuario de las Abejas”, que tienen como misión en la vida polinizar los  
7 alimentos que consumimos todos los días.

8 TERCERO: Que el sello ambiental de Costa Rica ha redundado en beneficios  
9 para el país, en la consolidación de parques nacionales, refugios privados y  
10 públicos de vida silvestre, programas ambientales como incentivos para  
11 reforestación, compra de oxígenos y otras tantas iniciativas nacionales que  
12 han llevado a que, el turismo nacional e internacional se beneficie de todas  
13 estas acciones, desarrollando economías propias que conviven con este tipo  
14 de actividades.

15 CUARTO: Que, el cambio climático es inminente en el mundo y Costa Rica,  
16 no es un territorio exento de esto; por lo que se deben promover acciones  
17 que garanticen el beneficio y bienestar de todos.

18 QUINTO: Que la minería de cielo abierto se encuentra prohibida en el país y  
19 re-abrir esa posibilidad solo sería retroceder en materia ambiental e incumplir  
20 los objetivos del desarrollo sostenible.

21 **POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

22 PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11  
23 de la Constitución

24 Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública y 13 del Código  
25 Municipal, SE RESUELVE

26 A) REPROCHAR PUBLICAMENTE la intención del Gobierno de la República  
27 de reabrir la minería de cielo abierto. B) HACER de conocimiento público el  
28 presente acuerdo, remitiéndole a los otros Concejos Municipales y a los  
29 Concejos Municipales de Distrito, para que pronuncien en contra, así como a  
30 los medios de comunicación colectiva cantonal y nacional.

31 C) REMITIR a la Presidencia de la República y a los jefes de Fracción de la  
32 Asamblea Legislativa.

33 19:55 ACUERDO Nro. 18. - CONCEJO MUNICIPAL. -DISPENSA DE  
34 TRÁMITE- A las diecinueve horas con cincuenta y cinco minutos del veintitrés  
35 de julio de dos mil veinticuatro. Por unanimidad de votos, se acuerda  
36 dispensar de trámite la solicitud planteada:

1 19:55 ACUERDO Nro. 19. - CONCEJO DE CURRIDABAT- MOCIÓN PARA  
2 REPROCHAR PUBLICAMENTE LA INTENCIÓN DEL GOBIERNO DE LA  
3 REPÚBLICA DE REABRIR LA MINERÍA DE CIELO ABIERTO. A las  
4 diecinueve horas con cincuenta y cinco minutos del veintitrés de julio de dos  
5 mil veinticuatro y sometido a votación la moción presentada, se aprueba por  
6 unanimidad de votos, en consecuencia, se aprueba:

7 A) REPROCHAR PUBLICAMENTE la intención del Gobierno de la República  
8 de reabrir la minería de cielo abierto.

9 B) HACER de conocimiento público el presente acuerdo, remitiéndole a los  
10 otros Concejos Municipales y a los Concejos Municipales de Distrito, para  
11 que pronuncien en contra, así como a los medios de comunicación colectiva  
12 cantonal y nacional.

13 C) REMITIR a la Presidencia de la República y a los jefes de Fracción de la  
14 Asamblea Legislativa.

15 19:55 ACUERDO Nro. 20. - CONCEJO DE CURRIDABAT-DECLARATORIA  
16 DE FIRMEZA. – A las diecinueve horas con cincuenta y cinco minutos del  
17 veintitrés de julio de dos mil veinticuatro. Por unanimidad de votos se declara  
18 DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo  
19 establece el artículo 45 del Código Municipal.

#### 21 **ACUERDO 10°**

22 Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar copia de este documento a la  
23 Comisión Municipal de Asuntos Ambientales para su análisis y posterior dictamen.

24  
25 **11. Oficio SMG-942-2024 fechado el 26 de julio del 2024, enviado por la**  
26 **Municipalidad Guácimo, quien manifiesta lo siguiente:** “... Para su  
27 conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir el acuerdo tomado  
28 por el Concejo Municipal del Cantón de Guácimo de Acta de la Sesión  
29 Ordinaria N° 48-2024, celebrada el 23 de Julio de 2024, dice:  
30 ACUERDO N° TREINTA Y CUATRO. Conocido el Informe de la COMAD N°  
31 05 de fecha 22 de julio 2024, Este Concejo Municipal por unanimidad  
32 acuerda: Solicitar un voto de apoyo a todas las Municipalidades del país para  
33 que gestionen ante los Asistentes Técnicos en Atención Primaria (ATAP) la  
34 recopilación de información detallada sobre las condiciones de salud, tipos  
35 de discapacidad y ubicación de las personas con discapacidad a nivel  
36 nacional.

1 Asimismo, solicitar que se obtengan datos precisos sobre la cantidad y  
2 distribución de la población de adultos mayores en cada jurisdicción  
3 municipal. Esta información es crucial para la elaboración de políticas  
4 públicas y la implementación de programas que respondan adecuadamente  
5 a las necesidades de estos grupos poblacionales, promoviendo así una  
6 atención más inclusiva y efectiva en todo el territorio nacional. La  
7 colaboración de las municipalidades y los ATAP es esencial para garantizar  
8 la precisión y actualización de los datos, lo cual permitirá una mejor  
9 planificación a nivel local y nacional.

10 APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME.

#### 11 **ACUERDO 11°**

12 Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar copia de este documento a la  
13 Comisión Municipal de Asuntos Sociales, para su análisis y posterior dictamen.

#### 14 **12. Oficio N°01-VJ-2024 fechado el 26 de julio del 2024, enviado por el señor**

15 **Ricardo Aguilar Solano, Vicealcalde de la Municipalidad de Jiménez,**  
16 **quien manifiesta lo siguiente:** "... En respuesta al acuerdo 6° del artículo V  
17 de la Sesión Ordinaria N°05, sobre la posibilidad de aumentar el 4% de  
18 recursos al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Jiménez, me  
19 permito indicarles que lamentablemente en este momento no se cuentan con  
20 los recursos económicos para realizarles este aumento.  
21 Sin embargo, se podría valorar aportar por parte de la Municipalidad el  
22 mantenimiento de las instalaciones y las mejoras constructivas que ellas  
23 requieran para su óptima utilización.

24 Lo cual se podría pagar de los ingresos correspondientes por el impuesto al  
25 Cemento y de recursos libres para reparaciones menores.

26 Lo anterior, con la finalidad de que el Comité de Deportes pueda utilizar el  
27 dinero que se le traslada para actividades propias del campo social, deportivo  
28 y cultural.

29 y cultural.

#### 30 **ACUERDO 12°**

31 Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar copia de este documento al Comité  
32 Cantonal de Deportes y Recreación de Jiménez, para que sea de su conocimiento.

33 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

#### 34 **13. Nota enviada por la señora Carolyn Guevara Sojo, Sindica Propietaria**

35 **quien manifiesta lo siguiente:** "... Estimado Concejo Municipal por este  
36  
37  
38

1 medio les informo que no podre asistir a la sesión del día 30 de julio, ya que  
2 falleció un familiar de mi esposo y debido a la situación me encuentro fuera  
3 del país. **Se toma nota**

4  
5 **ARTÍCULO VI. Dictámenes de Comisión**

6  
7 **1. Dictamen número 03-2024 Comisión de Obras Públicas**

8 En tercera reunión de la Comisión de Obras Públicas celebrada en Juan  
9 Viñas de manera virtual a las 18:00 horas del día 26 de Julio del 2024 con  
10 la asistencia de los señores Roy Mora Aguilar como presidente, Jose  
11 Camacho Ureña como secretario, Alan Quesada Hernández como miembro  
12 del Concejo Municipal, en ausencia del señor Luis Molina Vargas-

13 Artículo I ANALISIS DE NOTA ENVIADA POR PARTE DE LA CIUDADANA  
14 ANA ASENJO QUIROS

15 En atención de oficio numero SC-2418-2024 de fecha 09 Julio 2024 remitido  
16 a esta comisión según acuerdo número artículo V de la sesión Ordinaria  
17 número 08 del 08 de Junio del 2024.

18 Según nota enviada por la señora Ana Ajenjo Quirós donde manifiesta que  
19 desde el 22 de marzo del 2023 le comunico al Arquitecto Luis Molina Vargas  
20 Director de la Unida dad técnica de gestión vial lo que estaba ocurriendo en  
21 su propiedad ubicada en el barrio Santa Marta al costado este de la iglesia  
22 católica (se adjunta documento de Recibido de Municipalidad de Jimenez  
23 departamento de gestión vial Municipal Recibido a las 08:30 del 22 de marzo  
24 2023 firmado por Luis Molina Vargas)

25 INDICANDO LO SIGUIENTE

26 A- Como las casas que están al frente a lo ,largo del camino no tienen cunetas  
27 todas esas aguas caen en gran cantidad a mi propiedad tal es el caso que  
28 estaban socavando las bases de la casa al cual me vi obligada a poner unas  
29 jardineras del frente para evitar el deterioro, sin embargo me siguen  
30 ocasionando daños, esta situación se presentó después de que se realizó el  
31 asfaltado de la calle secundaria donde el cuneteado que existía de Juan  
32 Carlos(panadero) vecino al frente de mi propiedad y el lateral oeste de la  
33 casa, por esta razón solicito muy gentilmente su inspección en el lugar de  
34 los hechos para que se valore cual es el trabajo a realizar-

35 B- En fecha 08 de junio del 2024 en la sesión ordinaria número 08 se recibe  
36 correspondencia de parte de la Señora Asenjo Quirós en donde indica que a



1 la fecha (08 junio 2024) y según lo descrito anteriormente y como  
2 contribuyente le molesta que no se dignaron a realizar una visita de  
3 inspección ni mucho menos brindar una respuesta.

4 **Por lo que sugerimos esta Honorable Concejo Municipal Valorar discutir**  
5 **y considerar los siguientes acuerdos**

- 6 **1.** Solicitar al arquitecto Luis Molina Vargas en el término de dos días el motivo  
7 por qué no ha sido respondido ni atendido la solicitud de la señora Ana  
8 Asenjo Quirós que indica que fue recibida desde 22 de marzo del 2023.
- 9 **2.** Enviar copia este concejo así como a la Comisión de Obras Públicas sobre  
10 lo solicitado anteriormente
- 11 **3.** Se le dé respuesta a la señora Ana Ajenjo Quirós sobre su petitoria.
- 12 **4.** Dar instrucción a la secretaria del departamento de gestión vial, darle  
13 seguimiento a la correspondencia debido que se ha notado atrasos en las  
14 respuestas a los cuidadosos.

15 **Artículo II FINALIZA LA SESION ALAS SER LAS 19; 00 HORAS CON**  
16 **DIEZ MUNUTOS DEL DIA 26 DE JULIO 2024**

17  
18 **ACUERDO 1° Inciso A**

19 Este Concejo acuerda por Unanimidad; solicitar al Arquitecto Luis Molina Vargas en  
20 el término de dos días el motivo por qué no ha sido respondido ni atendido la  
21 solicitud de la señora Ana Asenjo Quirós que indica que fue recibida desde 22 de  
22 marzo del 2023. **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

23  
24 **ACUERDO 1° Inciso B**

25 Este Concejo acuerda por Unanimidad; solicitar al Arquitecto Luis Molina Vargas se  
26 brinde respuesta tanto a este Honorable Concejo como a la Comisión Municipal de  
27 Obras Públicas, del por qué no ha sido respondido ni atendido la solicitud de la  
28 señora Ana Asenjo Quirós. **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

29  
30 **ACUERDO 1° Inciso C**

31 Este Concejo acuerda por Unanimidad; solicitar al Arquitecto Luis Molina Vargas,  
32 brindarle respuesta a la señora Ana Ajenjo Quirós sobre su petitoria.  
33 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

1 **ACUERDO 1° Inciso D**

2 Este Concejo acuerda por Unanimidad; solicitar al Jefe de la Unidad de Gestión Vial,  
3 el Arquitecto Luis Molina Vargas, brindar mayor seguimiento a la correspondencia y  
4 sus respuestas. **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

5 **2. Dictamen número 04-2024 Comision de Obras Públicas**

6 Reunión número 04 celebrada de manera virtual por la Comisión Municipal  
7 de Obras Públicas, el viernes 26 julio 2024, al ser las 18:00 horas .Con la  
8 asistencia de los compañeros Roy Mora Aguilar presidente, Jose Camacho  
9 secretario, Alan Quesada Hernández como miembro del concejo, en  
10 ausencia del señor Luis Molina Vargas-

11  
12 **ARTICULO NUMERO I.ANALISIS DE LA SOLICITUD DEL SEÑOR MARCO**  
13 **TULIO RODRIGUEZ GARCIA**

14 En atención al acuerdo numero 2 Artículo 5 remitido a esta comisión según  
15 de la sesión ordinaria número 04 del 27 Mayo 2024.

16 Tras el análisis de la solicitud expresa del señor Marco Tulio Rodriguez  
17 García hace mención de coordinar con la apertura de unos 600 metros de  
18 ampliación del camino que contempla Colorado Santa Elena el código  
19 305 017, donde en su justificación indica extraemos textualmente manifiesta  
20 no queremos lamentar una tragedia ya que no contamos con cordón de caño  
21 ni aceras. Las personas de la tercera edad y los niños tienen que caminar por  
22 media calle, siendo esto inadecuado por lo tanto les solicitamos coordinar  
23 con las autoridades pertinentes para los análisis proyecto en mención

24 En la sesión número 06 del 10 de junio del 2024 el señor Marco Rodriguez  
25 García aporta para ser utilizado como Insumo de lo descrito anteriormente  
26 **INFORME TECNICO TOPOGRAFICO DE LA MUNICIPALIDAD DE**  
27 **TURRIALBA DEPARTAMENTO DESARROLLO URBANO DU-ITT-059-**  
28 **2016. ((ACUERDO Número 2 Artículo V Se acuerda trasladar dicho insumo**  
29 **a la Comisión de Obras Publicas así como a la Unidad Técnica de gestión**  
30 **vial Municipal)**

31 En la sesión número 08 de fecha 24 de junio del 2024 el señor Marco  
32 Rodriguez García aporto documento de trámite de donación de parte de la  
33 señora Katty Guiselle Prado Alvarez en donde indica ampliar el derecho de  
34 via sobre mi propiedad en Santa Elena, por 1,50 metros misma que autoriza  
35 para que se realicen las mejoras en el camino y dar una mejor salida y transito

1 seguro para las personas que lo utilicen así como vehículos.(ACUERDO 2  
2 ARTICULO V se acuerda trasladar copia de este documento a la Comisión  
3 de Obras Publicas con copia a la Administración para sea utilizado como  
4 insumo junto a la documentación presentada anteriormente).

5 En conversación sostenida con el señor Marco Tulio Rodriguez García nos  
6 indicó que en fecha 21 de junio del 2024 se había presentado al lugar en  
7 cuestión el señor Arquitecto Luis Molina Vargas en donde realizó una  
8 inspección el mismo llevándose anotadas una serie de consultas,  
9 modificaciones que hay que realizar para poder hacer la ampliación de 600  
10 metros del camino Colorado Santa Elena-

11 **Analizada los y los hechos antes mencionados hacemos de su**  
12 **conocimiento del Honorable Concejo se recomienda lo siguiente.**

13 **1-** Solicitar al Arquitecto Luis Molina Vargas el informe de la inspección  
14 realizada por el mismo que sea enviado a esta comisión, al Concejo y a la  
15 Administración.

16 **2-** Enviarle informe de Inspección al señor Marco Tulio Rodriguez García.

17 **3-** De acuerdo a lo observado por el señor Luis Molina Vargas nos indique si ha  
18 realizado alguna gestión para el avance de la misma.

19 **ARTICULO II, Finaliza la Reunión al ser las 19:00 horas con diez minutos del**  
20 **26 Julio 2024**

21  
22 **ACUERDO 2° Inciso A**

23 Este Concejo acuerda por Unanimidad; solicitar al Arquitecto Luis Molina Vargas el  
24 informe de la inspección realizada por el mismo, que sea enviado a esta comisión,  
25 al Concejo y a la Administración. **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

26  
27 **ACUERDO 2° Inciso B**

28 Este Concejo acuerda por Unanimidad; solicitar al Arquitecto Luis Molina Vargas,  
29 enviarle informe de Inspección al señor Marco Tulio Rodriguez García.  
30 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

31 **ACUERDO 2° Inciso C**

32 Este Concejo acuerda por Unanimidad; solicitar al Arquitecto Luis Molina Vargas,  
33 nos indique según lo observado, si ha realizado alguna gestión para el avance de la  
34 misma. **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

1

2

### **3. Dictamen de Comisión de Ambiente**

3

Reunión de comisión de ambiente al ser las 7:30 p.m. con la participación del señor Jose Camacho Ureña presidente, Roy Mora Aguilar secretario, Evelio Camacho miembro del concejo y con la participación de los funcionarios municipales Eileyn Pérez Martínez y Alfredo Orocú Sandoval. Siendo esta la cuarta sesión de la comisión.

7

8

Artículo Numero I. Revisión al proyecto de Ley para el fortalecimiento de la rectoría del ministerio de salud en la gestión y disposición final de residuos sólidos N°24.251

9

10

11

Con respecto a la Ley para el fortalecimiento de la rectoría del ministerio de salud en la gestión y disposición final de residuos sólidos, se indica una serie de cambios a artículos tanto del código municipal, de la ley de planificación urbana y de la ley para la gestión integral de residuos; sin embargo, el ministerio de salud, al día de hoy, es el ente encargado de aprobar las ubicaciones para los establecimientos molestos y que revistan el carácter de industrial.

12

13

14

15

16

17

18

Lo anterior lo mencionamos con respecto al Reglamento sobre Higiene Industrial, en donde tenemos artículos como el 18, en donde se indica lo siguiente:

19

20

21

La localización de los establecimientos industriales deberá ajustarse a lo establecido en los planes reguladores o planos de zonificación. En ausencia de un régimen de zonificación vigente, corresponderá al Ministerio de salud resolver sobre el sitio en que pueden instalarse.”

22

23

24

25

En este caso vemos que la ubicación de sitios industriales esta dada por el Ministerio de Salud, el cual es el encargado de velar por el adecuado funcionamiento de los establecimientos desde el punto de vista de la sanidad, al tener profesionales y una estructura organizacional enfocada a esto. Las municipalidades no poseen profesionales de planta en materia de salud y control de vectores o de posibles problemáticas por el inadecuado uso y manejo de residuos.

26

27

28

29

30

31

32

También tenemos el artículo 21 que dice:

33

“Si las zonas o parques industriales no han previsto áreas especiales para las industrias insalubres o peligrosas, el Ministerio de salud resolverá su localización sobre la base de que queden debidamente aisladas, en

34

35

1 propiedades que tengan la superficie necesaria para evitar que los factores  
2 de riesgo trasciendan al respectivo inmueble. Las eventuales ampliaciones  
3 del establecimiento quedarán sujetas a las mismas restricciones.”

4 Observamos de nuevo que es el Ministerio de salud quien debe velar por la  
5 localización de las áreas en donde se instalarán las industrias insalubres o  
6 peligrosas, lo cual es el caso de los rellenos sanitarios. Lo que ocurre es el  
7 que Reglamento Sobre Higiene Industrial, esta redactado de manera que  
8 abarque toda la industrial como su nombre lo indica, sin embargo, los rellenos  
9 sanitarios están dentro de esta categoría por los procesos que en ellos se  
10 dan.

11 A lo anterior, creemos que la potestad para el otorgamiento de los usos de  
12 suelos para los rellenos sanitario está bien dada por parte de un ente  
13 competente en dicha materia. Aunado a esto, el tema de manejo de residuos  
14 sólidos, debe ser un tema por regiones y no por cantones, porque hay  
15 cantones pequeños en población lo que hace financieramente inviable el  
16 establecimiento de un relleno sanitario.

17 Otro tema que se conversó es la incursión de ministerio en la autonomía  
18 municipal según lo establece la constitución política, sin embargo, creemos  
19 que este tema hace muchos años ha dejado de ser vinculante, debido a que  
20 muchas de las decisiones del gobierno central y la asamblea legislativa son  
21 de acatamiento obligatorio, por lo tanto no vemos que se genere mayor  
22 diferencia con la aprobación de esta ley.

23 Dicho esto, estamos de acuerdo en que sea competencia del ministerio de  
24 salud según se dispone en la Ley para el fortalecimiento de la rectoría del  
25 ministerio de salud en la gestión y disposición final de residuos sólidos

26 Finaliza la reunión a ser las 9:00 p.m. del 26-07-2024.

27 **Se toma nota.**

28  
29 **ARTÍCULO VII. Informe de Alcalde (sa)**

30  
31 **Informe de la Alcaldía con fecha del 29 de julio del 2024 emitido por la señorita**  
32 **Ana Isabel Azofeifa Pereira, alcaldesa de Jiménez quien manifiesta lo**  
33 **siguiente:** “... A continuación, procedo a brindar el informe de las labores realizadas  
34 durante la semana del 22 al 26 de julio:

- 35 • Labores Administrativas.

- 1 • Atención al Público.
- 2 • En coordinación con el Consejo de Salud Ocupacional del Ministerio de Trabajo
- 3 y Seguridad Social se estará realizando un Programa de Fortalecimiento a la
- 4 Municipalidad en el tema: la salud mental en el trabajo y la prevención del
- 5 comportamiento suicida. Se programa una capacitación para el 13 de agosto en
- 6 Juan Viñas para 50 personas.



- 12 • Primera reunión de trabajo de la comisión interdisciplinaria con FEDEMUCA para
- 13 iniciar la actualización del organigrama organizacional y la elaboración de los
- 14 manuales de puestos de la Municipalidad de Jiménez.
- 15 • Reunión con la Escuela Municipal de Música para establecer la programación
- 16 del segundo semestre del 2024 y su participación en los eventos de Cantonato,
- 17 Semana Cívica y celebraciones de fin de año.
- 18 • Participación en la Asamblea de COOPECAÑITA en la cual la mayoría de sus
- 19 socios acordaron el traspaso de 3 hectáreas de terreno a la Municipalidad de
- 20 Jiménez para la construcción de la plaza de deportes para la comunidad de
- 21 Juray en el distrito de Pejibaye y otros proyectos, que sin duda alguna traerán
- 22 un desarrollo para esta comunidad y que además beneficiará a las comunidades
- 23 vecinas de Oriente, El Oso, Chucuyo y La Esperanza.



- 1 • Juramentación a miembros de la Junta de Educación del Colegio Ambientalista  
2 de Pejibaye.



- 8 • Esta semana iniciaron los cursos de idiomas de inglés y mandarín, con el  
9 proyecto Chino sin Fronteras, 38 estudiantes del cantón Jiménez se inscribieron  
10 en esta primera promoción.



- 17 • Se dio inicio con el curso preparatorio para los exámenes de admisión para las  
18 Universidades Públicas, dicho curso es para estudiantes y egresados de los  
19 centros educativos: Lico Hernán Vargas Ramírez, Colegio Ambientalista de  
20 Pejibaye, CINDEA Pejibaye y Satélite Juan Viñas.



- 22 • Gira a Nicoya.
- 23 ○ Sesión extraordinaria del Consejo Directivo de la Unión Nacional de  
24 Gobiernos Locales, en Nicoya, con la participación de la Ministra de  
25 Salud, en la cual se expuso la problemática del manejo de los residuos  
26 sólidos a nivel país, donde la problemática es de urgencia en el cantón  
Jiménez y la necesidad de acompañamiento técnico.





1

- Participación conmemoración de la celebración del Bicentenario de la Anexión del Partido de Nicoya.

2

3

4

5

6

7

8



9

- En coordinación con el Comité Municipal de Emergencias, MAG y SENASA, se llevó a cabo la charla informativa sobre el gusano barrenador en el distrito de Pejibaye.

10

11

12

13

14



15

- Colaboración y participación en el Acto de nombramiento de la cancha Miguel Calvo Olsen en la Maravilla de Juan Viñas.

16

17

18

19

20

21

22

23





1

2

3

4

5

6



7

- El señor Ricardo Aguilar-Vicealcalde asistió a la charla impartida por PROCOMER, sobre el perfil regional Turrialba, realizada en el CATIE.

8

9

10

11

12

13

14

15



16

- El señor Ricardo Aguilar-Vicealcalde asistió en compañía de la Ing. Eileyn Pérez, el In. Alfredo Orocú asistieron a la audiencia en la Municipalidad de Turrialba, para solicitar la opción de trasladar Los residuos no valorizables de nuestro cantón hasta el relleno de Turrialba por lo que resta del año, para lo cual se creó una comisión de trabajo entre las dos municipalidades.

17

18

19

20

21

22

23

24



- 1 • El señor Ricardo Aguilar-Vicealcalde asistió a la actividad organizada por el  
2 Ministerio de Salud, sobre Análisis de Situación Integral de Salud Jiménez,  
3 se contó con la presencia de funcionarios del MINAE, Área de SALUD  
4 C.C.S.S, Escuela Cecilio Lindo, Liceo Hernán Vargas, INA, ICE.



- 12 • El señor Ricardo Aguilar-Vicealcalde asistió al nombramiento del nuevo  
13 comité auxiliar de deportes del distrito de la Victoria.



- 21 • Atención de la visita del Ministerio de Salud, la funcionaria Lourdes Sánchez,  
22 encargada de los rellenos sanitarios del país, con la finalidad de evaluar los  
23 espacios para un centro de transferencia en Jiménez.



31  
32 A continuación, se presenta un resumen de los trabajos realizados dentro del  
33 Departamento de Gestión Vial:

34 **MANTENIMIENTOS MECANIZADOS**



1 1. Limpieza mecanizada y recuperación del derecho de vía en el camino La  
2 Gloria, Distrito Juan Viñas.

3



4

#### 5 ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN CAMINOS CANTONALES

6 1. Con motivo de las lluvias del viernes 19 de julio, principalmente en el distrito  
7 de Pejibaye, se procedió a realizar la remoción de derrumbes menores,  
8 limpieza de pasos de alcantarilla y sistemas de drenaje en los siguientes  
9 caminos:

10

11

- La Lucha



12

13

- Oso El Humo



14

1

- Taque Taque Arriba



2

3

- Bajos El Humo

4

- San Martín

5

#### LIMPIEZAS MANUALES DE SISTEMAS DE DRENAJE

6

1. Cuadrantes Urbanos La Victoria, Distrito La Victoria

7

2. Camino El Rastro y Santa Cecilia, distrito Juan Viñas

8

3. Cuadrantes La Maravilla

9

#### PROYECTO: SUSTITUCIÓN DE PUENTE SOBRE EL RÍO PEJIBAYE

10

1. Se continúan trabajos en el proyecto de sustitución del. Puente sobre el Río Pejibaye, con instalación de oficinas, cercamiento de seguridad y actividades de topografía.

11

12

13

También se realizaron las siguientes actividades administrativas:

14

- i. Labores administrativas propias del Departamento.

15

Inspecciones varias en los distritos de Juan Viñas, Pejibaye y La Victoria

16

**Se toma nota.**

17

**Consulta sobre intervenciones con maquinaria mecanizada, con respecto al informe de labores presentado por la Alcaldesa, mencionado por el señor Alan Quesada Hernandez, Regidor Suplente, quien manifiesta lo siguiente: “...**

20

Reciban un cordial saludo de mi parte y a la vez me permito de la forma más respetuosa atender mi solicitud, la cual atañe a algunas inquietudes que surgen de lo siguiente:

23

- El pasado 25 de julio del año en curso en mi visita a familiares que viven en Pejibaye, un vecino de la comunidad me informa sobre maquinaria que está trabajando en un camino en el Humo, específicamente justo al frente de la

24

25

1 casa de “Chino Yong” (es un camino paralelo al de Taus en los altos), como  
2 estaba cerca me trasladé al lugar y, efectivamente, encontré maquinaria  
3 trabajando en la zona, equipo de propiedad privada no municipal,  
4 específicamente un back hoe y un chapulín con carreta, estaban realizando  
5 trabajos de limpieza a un camino municipal, digo esto ya que así me lo  
6 afirmaron los vecinos y unos trabajadores que estaban ahí cortando y  
7 cargando caña.

- 8 • Tras el hecho, me surgen dudas sobre la operatividad, ya que no observé a  
9 ningún funcionario municipal, por ejemplo un inspector que validara las horas  
10 trabajadas, el tipo de equipo y, de ser necesario, el conteo de materiales  
11 utilizados, para así posteriormente cancelar lo que corresponda y, además,  
12 me genera más incertidumbre aún, la validez de las obras y el correcto  
13 aprovechamiento de los recursos, al tratarse de un día feriado de pago doble,  
14 en caso de tener que cubrir los costos de inspección o bien, la transparencia  
15 en las labores al realizarlas cuando saben bien que no hay funcionarios en  
16 servicio.

17 Por lo tanto, en pro del correcto resguardo de las finanzas de este municipio,  
18 quisiera elevar a la administración o al departamento de gestión vial, mi  
19 descripción sobre lo ocurrido el pasado jueves y solicitar respuesta sobre su  
20 posición al respecto:

- 21 ○ ¿Se trata de algún proceso de contratación municipal o bien gestión  
22 propia de los vecinos? Sinceramente, lo segundo me parecería algo  
23 extraño, salvo que manifestaran la necesidad de actuar con prontitud  
24 y, asumo, notificaron al respecto.
- 25 ○ ¿Se trata realmente de un proyecto municipal? De será así, confirmar  
26 si hay registro alguno de estos trabajos en el sector del Humo de  
27 Pejibaye el pasado 25 de julio y la empresa responsable y, por ende,  
28 a su vez, confirmar que es un camino municipal tal y como lo citan los  
29 vecinos, ya que me preocupa que, de ser cierto, aún no se incorporan  
30 los puntos de mejora como el uso de bitácoras y supervisiones de  
31 funcionarios municipales, como ya se planteó desde la audiencia del  
32 encargado del departamento.

33 Para todos los efectos, recabé pruebas documentales con fotografías y  
34 videos, para así comprobar lo aquí expuesto, lo cual puedo aportar en el  
35 momento que consideren oportuno.

1 **ACUERDO 1°**

2 Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar copia de este documento a la  
3 Administración y la Unidad de Gestión Vial, para que sean respondidas las consultas  
4 mencionadas, por favor emitir respuesta a este Honorable Concejo.

5 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

6  
7 **ARTÍCULO VIII. Informe de la Junta Vial y la UTGVM**

8 **No hubo.**

9  
10 **ARTÍCULO IX. Atención de los señores (as) Síndicos (as)**

11 **No hubo.**

12  
13 **ARTÍCULO X. Mociones**

- 14  
15 **1. Moción 013 presentada por la Licda. Ana Mazza Calvo, Regidora**  
16 **propietaria, quien manifiesta lo siguiente: "...SOLICITUD DE ASESORÍA**  
17 **SOBRE EL PROCESO DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y**  
18 **NOMBRAMIENTO DE UN AUDITOR(A) MUNICIPAL**

19  
20 **CONSIDERANDO QUE:**

21 El Código Municipal indica:

22 "Artículo 133. - Con las salvedades establecidas por esta ley, el personal de  
23 las municipalidades será nombrado y removido por el Alcalde municipal,  
24 previo informe técnico respecto a la idoneidad de los aspirantes al cargo.  
25 Comentario: El nombramiento y remoción del auditor, del contador, del  
26 secretario del Concejo Municipal, no corresponderá al Titular de la Alcaldía,  
27 sino al Concejo Municipal..."

28 "Artículo 134. - El personal se seleccionará por medio de pruebas de  
29 idoneidad, que se administrarán únicamente a quienes satisfagan los  
30 requisitos prescritos en el artículo 125 de esta Ley. Las características de  
31 estas pruebas y los demás requisitos corresponderán a los criterios  
32 actualizados de los sistemas modernos de reclutamiento y selección, así  
33 como al principio de igualdad y equidad entre los géneros y corresponderán  
34 a reglamentaciones específicas e internas de las municipalidades. Para  
35 cumplir la disposición de este artículo, las municipalidades podrán solicitarle  
36 colaboración técnica a la Dirección General de Servicio Civil.

37 Nota de comisión: No es el artículo 125 sino el 128, hay que hacer la

1 advertencia en un comentario necesario para este caso, porque el error  
2 proviene del artículo 3 de la Ley 9748 que reformó el Código en varios  
3 artículos. (Así reformado por el artículo 3° de la Ley N° 9748 de 23 de octubre  
4 de 2019)”

5 Existe inconformidad y pérdida de credibilidad sobre el actuar de otras  
6 instancias de asesoría municipal, ante investigaciones realizadas por varios  
7 de los miembros de este concejo municipal, razón por la cual deseamos  
8 acudir a entes imparciales que puedan orientar de manera objetiva el proceso  
9 de selección de personal, en este caso, de un(a) auditor(a) municipal.

10 Tomando en cuenta, los lineamientos sobre gestiones que involucran a la  
11 auditoría interna presentadas ante la Contraloría General de la República que  
12 indican lo siguiente:

13 2.2.2 Sobre el requerimiento de autorización ante la CGR para nombrar  
14 interinamente.

15 En aquellos casos en que la ausencia permanente del auditor o subauditor  
16 interno sea cubierta mediante un nombramiento interino, la institución deberá  
17 gestionar autorización ante la Contraloría General, de previo a realizar esa  
18 designación; indicando los datos de la persona que se designará y  
19 demostrando el cumplimiento de los requisitos de idoneidad aplicables. No  
20 obstante, si el nombramiento interino en el puesto de Auditor recayera en  
21 quien ejerce el cargo de Subauditor, no requerirá la autorización del Órgano  
22 Contralor.

23 Ahora bien, para aquellos casos de ausencia permanente del auditor o  
24 subauditor interno en que la institución opte por realizar un recargo de  
25 funciones, una suplencia o sustitución no se requerirá la autorización del  
26 Órgano Contralor; debiéndose resguardar que la suma del plazo de la  
27 suplencia, sustitución o recargo y el nombramiento interino no deberá sumar  
28 más de doce meses.

29 El jerarca o su representante deberá comunicar al Área de Fiscalización  
30 respectiva de la Contraloría General el recargo de funciones, las suplencias  
31 o sustituciones y los nombramientos interinos efectuados con motivo de  
32 ausencias permanentes, a más tardar el primer día hábil del inicio de  
33 funciones en el respectivo cargo.

34 Finalmente, cuando exista ausencia temporal del auditor o el subauditor  
35 interno, la institución no requerirá la autorización de la Contraloría General  
36 de la República para efectuar recargo de funciones, suplencias o



1 sustituciones ni nombramientos interinos. Éste último, se realizará aplicando  
2 las regulaciones internas relativas a las causas de esa ausencia, las que  
3 deberán ser congruentes con el régimen de empleo público y garantizar que  
4 no se afecte negativamente la actividad de auditoría interna. El jerarca o su  
5 representante deberá informar al Órgano Contralor que se ha realizado el  
6 nombramiento interino y los datos del funcionario designado en aquellos  
7 casos que la ausencia temporal sea superior a veinte días hábiles.

8 **POR TANTO:**

9 Solicito a este Concejo Municipal, tomar los siguientes acuerdos y que se  
10 dispensen del trámite de comisión:

- 11 • Girar instrucciones a la secretaria para el envío de un oficio formal solicitando  
12 colaboración técnica a la Dirección General de Servicio Civil para efectuar el  
13 proceso de selección y nombramiento de un nuevo funcionario en la plaza de  
14 Auditor(a) Municipal. Anexar el oficio AI-36-2024.
- 15 • Solicitar a la administración municipal el listado de funcionarios que reúnan  
16 los requisitos técnicos y jurídicos para ser nombrados interinamente como  
17 auditor mientras se procede a la realización del concurso correspondiente.
- 18 • Que el Honorable Concejo Municipal, mediante la comisión especial creada  
19 para realizar el procedimiento de reclutamiento y selección de la persona  
20 auditora, canalice todos lo pertinente sobre gestiones que involucran a la  
21 auditoría interna ante la Contraloría General de la República y que, esta  
22 misma elabore una propuesta, así como un cronograma que pueda ser  
23 elevado a la Contraloría General de la República. Notificar a los miembros de  
24 la comisión estos acuerdos.

25  
26 **ACUERDO 1° inciso A**

27 Este Concejo acuerda por Unanimidad; girar instrucciones a la secretaria para el  
28 envío de un oficio formal solicitando colaboración técnica a la Dirección General de  
29 Servicio Civil para efectuar el proceso de selección y nombramiento de un nuevo  
30 funcionario en la plaza de Auditor(a) Municipal. Anexar el oficio AI-36-  
31 2024. **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

32  
33 **ACUERDO 1° inciso B**

34 Este Concejo acuerda por Unanimidad; solicitar a la administración municipal el  
35 listado de funcionarios que reúnan los requisitos técnicos y jurídicos para ser



1 nombrados interinamente como auditor mientras se procede a la realización del  
2 concurso correspondiente. **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

### 3 4 **ACUERDO 1° inciso C**

5 Este Concejo acuerda por Unanimidad; que el Honorable Concejo Municipal,  
6 mediante la comisión especial creada para realizar el procedimiento de  
7 reclutamiento y selección de la persona auditora, canalice todos lo pertinente sobre  
8 gestiones que involucran a la auditoría interna ante la Contraloría General de la  
9 República y que, esta misma elabore una propuesta, así como un cronograma que  
10 pueda ser elevado a la Contraloría General de la República. Notificar a los miembros  
11 de la comisión estos acuerdos. **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

### 12 13 **2. Moción 001 presentada por varios miembros del Honorable Concejo** 14 **Municipal de Jiménez, quien manifiesta lo siguiente: "...Considerando**

15 1) El 8 de diciembre del 2023, mediante el oficio DFOE-LOC 2386, la  
16 División de Fiscalización Operativa y Evaluativa Área de Fiscalización  
17 para el Desarrollo Local de la Contraloría General de la República  
18 solicitó específicamente para el tema de las plazas nuevas por cargos  
19 fijos y las plazas por servicios especiales lo siguiente:

20 *"(...) **Suministrar la viabilidad financiera** realizada por la*  
21 *Municipalidad de Jiménez para adquirir este tipo de compromisos en*  
22 *forma permanente, que demuestren la sostenibilidad financiera para*  
23 *hacer frente a las nuevas obligaciones salariales"(...)*

24 2) El 20 de diciembre de 2023, mediante el oficio DFOE-LOC 2497, la  
25 referida División de Fiscalización indicó específicamente **en el rubro**  
26 **de IMPROBACIONES 2.2.2. Gastos** lo siguiente:

27 *"El contenido presupuestario en la partida Remuneraciones*  
28 *para la creación de 10 plazas por cargos fijos dado que la*  
29 *Municipalidad no remitió el estudio previo de viabilidad financiera que*  
30 *demuestre razonablemente la sostenibilidad financiera para adquirir*  
31 *obligaciones salariales de carácter permanente que sustente la*  
32 *aprobación de las plazas, situación que incumple los principios de*  
33 *universalidad e integridad y de sostenibilidad previstos en el artículo*  
34 *176 de la Constitución Política"(...)*

1 3) El acuerdo del Honorable Concejo Municipal de la Municipalidad de  
2 Jiménez, N°1, inciso A, del artículo X, tomado en la sesión N°11,  
3 celebrada el día lunes 15 de julio del 2024, mediante el cual deroga el  
4 acuerdo N°2 de la sesión extraordinaria N°20, de las 16.30 del 6 de  
5 julio del 2023, el cual deja sin efecto el manual descriptivo de clases  
6 de puestos de la Municipalidad de Jiménez y el manual de  
7 organización de las clases de puestos de la Municipalidad de Jiménez  
8 y el manual de Organización y funciones de la Municipalidad de  
9 Jiménez.

10 4) Tomando en cuenta el veto interpuesto el 19 de julio de 2024,  
11 mediante el oficio N°326-alji-2024, por la señora Ana Isabel Azofeifa  
12 Pereira, Alcaldesa Municipal de Jiménez interpuesto contra el acuerdo  
13 Municipal N° 1 Inciso A del Artículo X tomado en la Sesión N°11  
14 Celebrada el día Lunes 15 de Julio del 2024.

15  
16 5) En vista de que en el punto cuatro del indicado oficio número N-326-  
17 ALJI-2024, la señora alcaldesa Asofeifa Pereira indica lo siguiente:

18  
19 *“(...) Se modificaron y crearon plazas originando derechos laborales que al*  
20 *momento de derogar dejan en indefensión y vulnerabilidad legal a todos los*  
21 *funcionarios que se ven involucrados en este proceso.*

22 6) En virtud de todo lo anterior, queda claro que a pesar de que la  
23 Contraloría General de la República improbo el presupuesto para la  
24 creación de 10 plazas por cargos vivos para el 2024, el proceso de  
25 creación de estas plazas ya dio inicio y, por ende, actualmente ya,  
26 algunas personas ejercen como funcionarios de la Municipalidad de  
27 Jiménez, ocasionando un grave perjuicio de las finanzas públicas.

28 **POR TANTO:**

29 Para el Honorable Concejo Municipal, acuerde con dispensa de  
30 trámite de comisión y en acuerdo definitivamente aprobado:

- 31 a) Instruir a la Secretaría del Consejo Municipal de Jiménez  
32 remitir al área de denuncias de la Contraloría General de la  
33 República la formal solicitud de investigar todo aquel aquí  
34 expuesto y emitir las recomendaciones u criterios  
35 correspondientes, (adjuntando todos los documentos  
36 mencionados en el considerando.)

1 b) Asimismo, solicitar a la Contraloría General de la República  
2 emitir de forma urgente y prioritaria un producto de carácter  
3 preventivo, que permita a esta Municipalidad evitar entrar en  
4 un desabastecimiento económico e imposibilidad de  
5 inversión social y en obras, por tener obligaciones salariales  
6 imposibles de sostener con el tiempo.  
7

#### 8 **ACUERDO 2° Inciso A**

9 Este Concejo acuerda por Unanimidad, Instruir a la Secretaría del Consejo  
10 Municipal de Jiménez remitir al área de denuncias de la Contraloría General de la  
11 República la formal solicitud de investigar todo aquel aquí expuesto y emitir las  
12 recomendaciones u criterios correspondientes, (adjuntando todos los documentos  
13 mencionados en el considerando.) **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**  
14

#### 15 **ACUERDO 2° Inciso B**

16 Este Concejo acuerda por Unanimidad, solicitar a la Contraloría General de la  
17 República emitir de forma urgente y prioritaria un producto de carácter preventivo,  
18 que permita a esta Municipalidad evitar entrar en un desabastecimiento económico  
19 e imposibilidad de inversión social y en obras, por tener obligaciones salariales  
20 imposibles de sostener con el tiempo. **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**  
21

### 22 **ARTÍCULO XI. Asuntos Varios**

#### 24 **ACUERDO 1°**

25 Este Concejo acuerda por Unanimidad, que se publique en el diario oficial la Gaceta,  
26 la modificación la modificación de los artículos 27 y 29 del Reglamento de cobro  
27 Administrativo y Judicial de la Municipalidad de Jiménez, Los cuales dirán:

28 Artículo 27.—El tiempo máximo que se concede para hacer un arreglo de pago se  
29 detalla en el siguiente cuadro:

Deudas		Plazo	% Mínimo Primera cuota
Del	Al		
10% del salario base	25% del salario base	6 cuotas mensuales	16.50%
26% del salario base	50% del salario base	9 cuotas mensuales	11.10%
61% del salario base	75% del salario base	12 cuotas mensuales	8.25%
76% del salario base	99% del salario base	18 cuotas mensuales	6.00%
100% del salario base en Adelante		24 cuotas mensuales	4.50%

1 Hasta completar el 100% adeudado todo ello mediante la firma de un documento en  
2 donde se establezca formalmente el arreglo de pago. Quien incumpla en una  
3 ocasión un arreglo de pago no podrá volver a hacerse acreedor de este beneficio.  
4 Dichos montos se actualizarán automáticamente cada año en enero, con el salario  
5 base judicial establecido para según el artículo 2° de la Ley 7337, del 5 de mayo de  
6 1993.

7 Artículo 29°- Los arreglos de pago se harán con deudas superiores al 10% del  
8 salario base entendiéndose esto de que en cuentas inferiores a ese monto no se  
9 autorizan los arreglos de pago. La cual fue aprobada en la Sesión Ordinaria N° 11,  
10 Acuerdo 10° del Artículo V, celebrada el día lunes 15 de julio del año en curso

11 **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

12

13

### **ACUERDO 2°**

14 Este Concejo acuerda por Unanimidad y que se dispense de trámite la aprobación  
15 y firma por parte de la Alcaldía al convenio de Cooperación Interinstitucional entre  
16 el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Municipalidad de Jiménez para la  
17 Habilitación de una Oficina de Empleo en el Marco del Sistema Nacional de Empleo

18 **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO**  
19 **DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ**  
20 **PARA LA HABILITACIÓN DE UNA OFICINA DE EMPLEO EN EL MARCO DEL**  
21 **SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO**

22

23 Entre nosotros, **MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**, cédula  
24 jurídica número 2-100-42012, representado en este acto por **JUAN MANUEL**  
25 **CORDERO GONZÁLEZ**, portador de la cédula de identidad **1-0682-0894**, en su  
26 condición de Viceministro de Trabajo del Área Social, según Acuerdo Presidencial  
27 N°.316-P de fecha 16 de agosto de 2023, y la Delegación de Firma, **N° MTSS-DMT-**  
28 **AUGR-08-2024** de fecha 08 de abril de 2024, en adelante conocido como el  
29 Ministerio, quien suscribe este convenio en su condición de Institución que preside  
30 el **Consejo de Empleo del Sistema Nacional de Empleo**, de conformidad con el  
31 Decreto Ejecutivo que en adelante se dirá—y la Municipalidad de Jiménez, en  
32 adelante la Municipalidad, representada en este acto por **ANA ISABEL AZOFEIFA**  
33 **PEREIRA** quien porta la cédula de identidad número **3-0320-0221**, en su condición  
34 de Alcaldesa Municipal de **Jiménez**, por el período comprendido entre el 01/05/2024  
35 al 30/04/2028 declaratoria publicada en el Diario Oficial La Gaceta No. 54 del 21 de

1 marzo de 2024, según Resolución No. **2157-E11-2024**, dada en San José, a las 09  
2 horas con 10 minutos del 08 de marzo de 2024, del Tribunal Supremo de  
3 Elecciones, queda debidamente autorizada a firmar dicho convenio mediante  
4 acuerdo N° **00** con fecha **00** de **xxxxxx** del **0000** tomado en la Sesión Ordinaria N°  
5 **00/00**, celebrada el día **00** del mes de **xxxxx** de **2024**, del **Concejo de Jiménez**,  
6 hemos acordado celebrar el presente CONVENIO DE COOPERACIÓN  
7 INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD  
8 SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ PARA LA HABILITACIÓN DE UNA  
9 OFICINA DE EMPLEO EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO,  
10 de conformidad con el Decreto Ejecutivo 41776-MTSS-MEP-MIDEPLAN-MDHIS-  
11 MCM-MCSP del 10 de junio de 2019, el cual se regirá por las siguientes  
12 disposiciones:

### 13 **CONSIDERANDO**

14 **UNO:** Que en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Ministerio de Trabajo y Seguridad  
15 Social, No. 1860 del 21 de abril de 1955, se indica que: *“El Ministerio de Trabajo y  
16 Seguridad Social tendrá a su cargo la dirección, estudio y despacho de todos los  
17 asuntos relativos a trabajo y bienestar social; y vigilará por el desarrollo,  
18 mejoramiento y aplicación de todas las leyes, decretos, acuerdos y resoluciones  
19 referentes a estas materias, principalmente los que tengan por objeto directo fijar y  
20 armonizar las relaciones entre patronos y trabajadores, como garantía del buen  
21 orden y la justicia social en los vínculos creados por el trabajo y los que tiendan a  
22 mejorar las condiciones de vida del pueblo costarricense”.*

23  
24 **DOS:** Que el Capítulo IV, del Título IV, de la ya citada Ley Orgánica, refiere a la  
25 Oficina de Empleo, estableciendo en el artículo 75, que corresponderá a dicha  
26 oficina: *“ ... realizar las siguientes actividades: Primero: Estudiar, de una manera  
27 continuada y permanente, las necesidades y los recursos de mano de obra del país,  
28 con el fin de establecer una política nacional en ese sentido, incluyendo  
29 colocaciones y formación profesional. Segundo: Asegurar, hasta donde sea posible,  
30 una mejor distribución de la mano de obra, encauzando a los trabajadores hacia los  
31 empleos disponibles dentro de las ocupaciones de su escogencia.*

32 *Con ese fin se procederá a:*

33 **Primero:** *Facilitar la movilidad de la mano de obra, con el fin de que los trabajadores  
34 puedan desarrollar sus actividades de acuerdo con sus capacidades y  
35 conocimientos, y así alcanzar y mantener un nivel máximo en la producción y en el  
36 empleo;*

1 **Segundo:** registros especiales para inscribir las demandas y las ofertas de empleo,  
2 con el objeto de ayudar a los trabajadores a encontrar una colocación conveniente  
3 y a los patronos, trabajadores apropiados a las necesidades de las empresas; y c)  
4 Determinar facilidades para ayudar a los trabajadores a elegir, mejorar o cambiar  
5 sus ocupaciones, tomando en cuenta las características de las personas y las  
6 posibilidades que ofrece el mercado del empleo.

7 **Tercero:** Controlar el funcionamiento de las agencias privadas de colocación que la  
8 ley permita; y

9 **Cuarto:** Confeccionar y mantener al día un Manual Descriptivo de Ocupaciones.”

10 **TRES:** Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72 de la Constitución Política,  
11 se creó el Sistema Nacional de Empleo, mediante el Decreto Ejecutivo No. 41776-  
12 MTSS-MEP-MIDEPLAN-MDHIS-MCM-MCSP de cita y de conformidad con el  
13 artículo 1, se estableció como objetivo de dicho Sistema “... definir el ordenamiento,  
14 lógica y gobernanza que deben tener los servicios de empleo, de forma que estos  
15 se articulen e integren entre sí en una lógica sistémica que responda tanto a las  
16 dinámicas del mercado laboral –articulando oferta y demanda–, como a las  
17 necesidades de las personas en búsqueda de empleo o ya empleadas para  
18 conservar su trabajo o mejorar sus condiciones laborales, priorizando aquellas que  
19 se encuentran en condición de vulnerabilidad”.

20 **CUATRO:** Que, de acuerdo con el artículo 13 del Decreto Ejecutivo No. 41.776, el  
21 Sistema Nacional de Empleo cuenta con una Agencia Nacional de Empleo, que  
22 funciona “... como mecanismo operativo a cargo del Instituto Nacional de  
23 Aprendizaje, que articula los servicios de empleo y la red de unidades de empleo.  
24 La ANE funcionará acorde a los lineamientos del Consejo de Empleo y para todos  
25 los servicios de empleo. Estará conformada por un equipo técnico y administrativo  
26 que gestionará las relaciones interinstitucionales necesarias para la articulación de  
27 los servicios que se integran en las capas del SNE y serán ofertados y de acceso a  
28 la población a través de la red de unidades de empleo y del Centro de Operaciones  
29 Virtuales y Telefónicas (por sus siglas, COV). ... ”.

30 **CINCO:** Que, según los artículos 15 y 16 del citado Decreto, el Sistema Nacional de  
31 Empleo, cuenta con una Red de Unidades de Empleo (por sus siglas, RUE)  
32 conformada por un conjunto de Unidades de Empleo, con presencia territorial o  
33 virtual, las cuales funcionarán según el Modelo de Gestión del Sistema Nacional de  
34 Empleo y con el apoyo y coordinación de la Agencia Nacional de Empleo, Para que  
35 una Unidad de Empleo pueda operar, deberá contar con un convenio o carta de  
36 entendimiento con el Ministerio en su condición de Institución que preside el

1 Consejo de Empleo. Dicha Unidad de Empleo podrá ser pública, privada o público-  
2 privada, según sus características, a saber:

3 “(..)

4 **a) TIPO A: Sucursal de la Agencia de Empleo (SAE):** ventana única de servicio  
5 de nivel avanzado, con la capacidad de gestionar la oferta de servicios de las 4  
6 capas del SNE.

7 Asimismo, las SAE podrán ser tanto de carácter público, como privado o público-  
8 privado.

9 **b) TIPO B: Oficina de Empleo (OE):** ventana de servicio de nivel básico que,  
10 presencial o virtualmente, ofrecerá servicios de registro, asignación de citas,  
11 intermediación e información general a las personas y empresas usuarias. Dentro  
12 de estas oficinas se incluyen las oficinas municipales de empleo, las oficinas de  
13 empleo o coordinación con la empresa de los colegios técnicos profesionales y  
14 cualquier otra que ofrezca los servicios a nivel básico, pudiendo ser tanto de  
15 carácter público, como privado o público-privado.”

16 Para lo concerniente a este convenio, se establece una Unidad de Empleo Tipo B.

17 **SEIS:** Que se considera necesario medir el impacto de la implementación de los  
18 servicios definidos por el Decreto Ejecutivo No. 41.776 en su artículo 4: “*Del modelo*  
19 *de gestión del SNE. Para el cumplimiento de sus objetivos, el Sistema Nacional de*  
20 *Empleo contará con un modelo de gestión para la articulación de los servicios de*  
21 *empleo y la atención de personas y empresas usuarias. El SNE contará al menos*  
22 *con las siguientes cuatro capas: a) Registro y orientación, b) Formación y*  
23 *capacitación, c) Intermediación laboral y colocación y d) Permanencia en el empleo”.*

24 Por lo que el Consejo de Empleo como órgano superior del Sistema Nacional de  
25 Empleo, a través de la Agencia Nacional de Empleo (ANE) en conjunto con las  
26 Unidades de Empleo (UE) crearán un plan operativo con indicadores de medición  
27 según la información generada en las 4 capas de Sistema dicho en relación a las  
28 necesidades de empleo.

29 **SIETE:** Que el referido Decreto Ejecutivo No. 41.776, en su capítulo IV, establece  
30 que el Sistema Nacional de Empleo dispondrá de una plataforma informática, la cual  
31 se constituye en el instrumento de carácter tecnológico que, integrada en una  
32 arquitectura de sistemas informáticos, se utilice para la gestión de servicios de  
33 empleo y atención a personas y empresas en la lógica sistémica e integral del  
34 modelo de gestión del Sistema dicho, en sus cuatro capas, ya citadas. Dicha  
35 plataforma estará a cargo y será administrada por la Agencia Nacional de Empleo  
36 (ANE) –es decir, el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA)– la cual brindará acceso

1 a esta a las entidades públicas o privadas involucradas en el Sistema Nacional de  
2 Empleo.

3 **OCHO:** Que, el artículo 19 del Decreto Ejecutivo No. 41.776 establece que se  
4 dispondrá de una plataforma informática, por lo que en el Acuerdo No. I-2020 del  
5 Consejo de Empleo, el SNE dispone de la plataforma informática [www.ane.cr](http://www.ane.cr), la  
6 cual se constituye en el instrumento o los instrumentos de carácter tecnológico para  
7 la gestión virtual y/o presencial de servicios de empleo y atención a personas y  
8 empresas de acuerdo con el Modelo de Gestión del SNE, para lo cual, tanto las  
9 personas y empresas usuarias, como las organizaciones públicas o privadas  
10 involucradas en el Sistema Nacional de Empleo –ya sea como unidades de empleo,  
11 centros de formación, instituciones prestatarias de servicios de empleo, etc.–  
12 tendrán acceso a ésta.

13 **NUEVE:** Que el Ministerio –por medio de la Dirección Nacional de Empleo y los  
14 departamentos involucrados en este convenio—promueve la creación de unidades  
15 de empleo municipales con la finalidad de beneficiar a la población desempleada,  
16 subempleada, en busca de mejores opciones laborales, en procura de un primer  
17 empleo o de su desarrollo en el empleo con un enfoque en la inclusión social y  
18 territorial.

19 **DIEZ:** Que, según el Decreto Ejecutivo 41.776 citado, dentro de los servicios de  
20 empleo se enmarcan todos aquellos que refuercen la empleabilidad y propicien la  
21 intermediación laboral, entiéndase entre ellos, servicios de registro, información,  
22 orientación, capacitación y formación, intermediación de empleo y permanencia en  
23 el empleo, así como con servicios de apoyo complementarios a éstos.

24 **ONCE:** Que es en el Modelo de Gestión del Sistema Nacional de Empleo, donde se  
25 describen los propósitos y objetivos el Sistema Nacional de Empleo, Principios  
26 Rectores, Gobernanza y Actores, Roles y Competencias, Procesos de Articulación  
27 Interinstitucional e Intersectorial, Componentes, Cartera de Servicios y Operatividad  
28 del SNE, el cual fue aprobado por medio del acuerdo Primero del Consejo de  
29 Empleo en sesión No. I-2020 del 28 de agosto de 2020.

30 **DOCE:** Que, según el Artículo 2 del Código Municipal, Ley No. 7794 del 30 de abril  
31 de 1998, las municipalidades tienen *“capacidad jurídica plena para ejecutar todo*  
32 *tipo de actos y contratos”* y que el Artículo 7 ibídem les permite firmar convenios con  
33 el ente u órgano público competente, para llevar a cabo, conjunta o individualmente,  
34 servicios u obras en su cantón.

35 **TRECE:** Según el Inciso F) del Artículo 4 del citado Código Municipal, dispone que  
36 las municipalidades pueden *“concertar, con personas nacionales o extranjeras,*



1 *pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones” y*  
2 *el inciso h), faculta a las municipalidades para “Promover un desarrollo local*  
3 *participativo e inclusivo que contemple la diversidad de las necesidades y los*  
4 *intereses de la población”. Por otra parte, en el inciso i) se establece que las*  
5 *municipalidades tienen la atribución de “impulsar políticas públicas locales para la*  
6 *promoción de los derechos y la ciudadanía de las mujeres a favor de la igualdad y*  
7 *la equidad de género”.*

8 **CATORCE:** Que mediante acuerdo del Concejo Municipal N° XXXX con fecha  
9 XX/XX/20XX se autoriza la firma del convenio entre las partes para la conformación  
10 de una Oficina de Empleo en la Municipalidad de Jiménez

#### 11 **POR TANTO**

12 Las partes acuerdan suscribir el presente convenio de **COOPERACIÓN TÉCNICA**  
13 **Y OPERATIVA PARA LA FORMALIZACIÓN DE OFICINA DE EMPLEO EN EL**  
14 **MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO**, de conformidad con el Decreto  
15 Ejecutivo 41776-MTSS-MEP-MIDEPLAN-MDHIS-MCM-MCSP, el cual se regirá por  
16 las disposiciones legales de cada una de las instituciones, así como por las  
17 siguientes cláusulas:

#### 18 **PRIMERA. DEFINICIONES:**

19 Para efectos de este convenio y de conformidad con lo establecido en el Decreto  
20 Ejecutivo 41776, referido, se entenderá por:

21 **SNE:** Sistema Nacional de Empleo, creado con el objetivo de definir el  
22 ordenamiento, lógica y gobernanza que deben tener los servicios de empleo, de  
23 forma que estos se articulen e integren entre sí en una lógica sistémica que  
24 responda tanto a las dinámicas del mercado laboral -articulando oferta y demanda-  
25 , como a las necesidades de las personas en búsqueda de empleo o ya empleadas  
26 para conservar su trabajo o mejorar sus condiciones laborales, priorizando aquellas  
27 que se encuentran en condición de vulnerabilidad.

28 **ANE:** Agencia Nacional de Empleo: instancia operativa para la gestión de  
29 servicios de empleo en esquema de ventanilla única.

30 **Consejo de Empleo:** cuerpo colegiado de dirección política del Sistema Nacional  
31 de Empleo, conformado por los ministros rectores o ministras rectoras de los  
32 servicios que se incluyen dentro del Sistema Nacional de Empleo, así como por  
33 jefes de las principales instituciones ejecutoras de estos servicios o garantes de  
34 principios de inclusión social e igualdad de género y los sectores trabajador y  
35 productivo. De conformidad con el artículo 5 del Decreto Ejecutivo 41776.

1 **Ministerio:** es el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, quien suscribe este  
2 convenio en su condición de Institución que preside el Consejo de Empleo del  
3 Sistema Nacional de Empleo, según el Decreto de cita.

4 **Secretaría Técnica:** cuerpo colegiado asesor del Consejo de Empleo y que  
5 mantiene un rol de articulación estratégica entre las principales instituciones  
6 ejecutoras y rectoras de los servicios de empleo y/o garantes de principios de  
7 inclusión social e igualdad de género, conformado por representantes de carácter  
8 técnico de esas instituciones.

9 **Oficina de Empleo:** Es la ventana de servicio de nivel básico que, presencial o  
10 virtualmente, ofrecerá servicios de registro, asignación de citas, intermediación e  
11 información general a las personas y empresas usuarias. Dentro de estas oficinas  
12 se incluyen las oficinas municipales de empleo, las oficinas de empleo o  
13 coordinación con la empresa de los colegios técnicos profesionales y cualquier otra  
14 que ofrezca los servicios a nivel básico, pudiendo ser tanto de carácter público,  
15 como privado o público-privado.

16 **SEGUNDA: DEL OBJETO.** -El presente convenio tiene por objetivo establecer una  
17 Oficina de Empleo con la Municipalidad, para la prestación de los servicios de  
18 empleo, de acuerdo a estándares de gestión que establece el SNE.

19 **TERCERA. DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS.** - Para la consecución del objeto  
20 planteado en el presente convenio, este tendrá los siguientes objetivos específicos:  
21

22 a) Gestionar los servicios de empleo de cara a las personas usuarias y  
23 empresas, mediante la Oficina de Empleo en coordinación con la ANE, que se  
24 adhiera a los lineamientos del Consejo de Empleo y que funcione dentro de una  
25 lógica de ventanilla única.

26 b) Establecer la coordinación continua de la Oficina de Empleo con la ANE, para  
27 el asesoramiento, acompañamiento, operacionalización, seguimiento y monitoreo  
28 de los servicios de empleo que se le brindan a personas usuarias y empresas.

29 c) Posibilitar que las personas usuarias, tengan acceso a los servicios de  
30 empleo, y de esta manera se potencia su inserción laboral y desarrollo en el trabajo,  
31 priorizando aquellas poblaciones que presentan mayores dificultades para  
32 vincularse de manera exitosa al mundo del trabajo.

33 d) Contribuir con la competitividad y productividad de las empresas, mediante  
34 la prestación de servicios de empleo que les permita encontrar el talento humano  
35 requerido, de acuerdo con las características y competencias laborales asociadas  
con la demanda ocupacional.

1 e) Desarrollar de manera articulada y en conjunto con actores del SNE, labores  
2 de inteligencia del mercado para entender fenómenos de la oferta y la demanda que  
3 coadyuven a la formulación de política activa de mercado laboral y configuración de  
4 los servicios de empleo.

5 f) Dotar a la Oficina de Empleo de las herramientas teóricas de trabajo,  
6 capacitaciones, marco metodológico y de otros mecanismos de articulación con  
7 actores del SNE, mediante la ANE y el Ministerio, para la prestación adecuada de  
8 servicios de empleo.

9 g) Habilitar los mecanismos de coordinación y las pautas de entendimiento  
10 entre la Unidad de Empleo, la ANE y el Ministerio de cara a la prestación de los  
11 servicios de empleo y funcionamiento de la Unidad, acorde a los lineamientos del  
12 SNE.

13 **CUARTA. DE LAS OBLIGACIONES DEL MINISTERIO.** - Para el cumplimiento de  
14 los objetivos definidos en el presente convenio, el Ministerio tendrá las siguientes  
15 obligaciones:

16 a) Velar por el cumplimiento de los objetivos y el ámbito de acción del presente  
17 convenio, en estrecha coordinación con la Municipalidad, ANE y demás actores del  
18 SNE.

19 b) Realizar las gestiones necesarias para que la ANE brinde a la Oficina de  
20 Empleo, el soporte técnico, estratégico y operativo que garantice una adecuada  
21 articulación y prestación de los servicios de empleo. Para ello, el Ministerio se  
22 comprometerá con:

23 • El establecimiento de pautas para la elaboración y desarrollo de planes  
24 anuales de trabajo de la Oficina de Empleo con la ANE, basado en lineamientos del  
25 Consejo de Empleo y recomendaciones de la Secretaría Técnica del SNE.

26 • La coordinación con la ANE para que esta brinde el acompañamiento, la  
27 asesoría técnica, las capacitaciones, la habilitación de cuentas en las herramientas  
28 y plataforma del SNE, los comunicados y demás aspectos de orden técnico-  
29 operativo que permitan la adecuada prestación de los servicios de empleo de la  
30 Unidad de Empleo.

31 • El acceso, capacitación y soporte técnico, mediante la ANE, en el uso de la  
32 plataforma informática del SNE, por parte de la Unidad de Empleo.

33 • Los espacios de coordinación interinstitucional que coadyuven y potencien la  
34 prestación de los servicios de empleo en la Oficina de Empleo y el desarrollo de  
35 actividades conjuntas dentro del ámbito de acción del SNE.  
36

1 • La articulación, mediante la ANE, con la Red de Unidades de Empleo del  
2 país, que permita el desarrollo de estrategias, actividades, fortalecimiento de  
3 condiciones de operación de la Unidad de Empleo, dentro del ámbito de acción del  
4 SNE.

5 • El apoyo y coordinación con la ANE, para el desarrollo de estrategias y  
6 actividades de comunicación en materia de los servicios de empleo, de cara a las  
7 personas usuarias y empresas dentro del ámbito de acción del SNE.

8 • Cualquier coordinación bilateral, mediante la ANE y demás actores del SNE,  
9 que le permita a la Oficina de Empleo gestionar y potenciar la prestación de los  
10 servicios de empleo de cara a la atención de personas usuarias y empresas.

11 c) Trasladar, ya sea de manera directa o por medio de la ANE, los lineamientos  
12 que emita el Consejo de Empleo y la Secretaría Técnica del SNE. Así como,  
13 cualquier otra directriz o información que se considere pertinente.

14 d) El Consejo de Empleo, como rector del SNE, y la Secretaría Técnica,  
15 emitirán y propondrán los lineamientos necesarios para la consolidación del sistema  
16 y de los servicios de empleo, así como aspectos de formulación de política pública  
17 en materia de servicios de empleo.

18 e) Coordinar, a través del Departamento de Intermediación, Orientación y  
19 Prospección de Empleo, el Departamento de Observatorio del Mercado Laboral y la  
20 ANE la realización de actividades en materia de inteligencia del mercado laboral,  
21 entendidas como la recopilación y el análisis de información relacionada con la  
22 oferta y la demanda, para contribuir con el análisis y la toma de decisiones para el  
23 establecimiento de políticas, objetivos, planes y estrategias, según el ámbito de  
24 acción del SNE.

25 f) Articular, de manera conjunta con la ANE, con las organizaciones públicas y  
26 privadas que presten servicios de capacitación y formación profesional, como uno  
27 de los componentes clave del SNE, de cara el mejoramiento de la empleabilidad de  
28 las personas usuarias y los servicios de intermediación laboral que se desarrollan  
29 con las empresas.

30 g) Coordinar, por medio de los diferentes departamentos de la Dirección  
31 Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y con la ANE,  
32 acciones que fortalezcan la prestación de servicios de empleo de cara a la atención  
33 de personas usuarias y empresas.

34 h) Avalar los planes anuales de trabajo que suscribe la Oficina de Empleo con  
35 la ANE, según lineamientos, estándares, competencias, marco normativo,

1 competencias institucionales, disponibilidad de recursos y demás aspectos  
2 asociados con la prestación de servicios de empleo.

3 i) Solicitar dos reportes de gestión semestrales siendo el segundo reporte un  
4 consolidado anual de la Unidad de Empleo, para lo cual se podrá coordinar con la  
5 ANE en torno a estándar de dichos reportes, revisiones previas, adecuaciones y  
6 demás aspectos. Lo anterior circunscrito a principales aspectos de gestión y  
7 resultados obtenidos con personas usuarias y empresas, producto de la prestación  
8 de los servicios de empleo.

9 j) Realizar las labores de fiscalización y de mejora continua en materia de  
10 prestación de los servicios de empleo por parte de la Unidad de Empleo, valorando  
11 criterios de calidad, satisfacción de personas y empresas usuarias, resultados,  
12 informes de gestión, planes anuales de trabajo, utilización de marcos metodológico,  
13 estándares de gestión y demás aspectos vinculados con el presente convenio.

14 k) Comunicar de manera formal, tanto a la Oficina de Empleo como a la ANE,  
15 las oportunidades de mejora y las recomendaciones pertinentes que se identifiquen,  
16 en torno al estándar de operación de la Unidad y lo concerniente a la prestación de  
17 los servicios de empleo.

18 l) Dar seguimiento a todas las recomendaciones que se emitan en torno al  
19 funcionamiento de la Oficina de Empleo y los servicios de empleo que esta brinde,  
20 según el plan anual de trabajo, las responsabilidades que se establecen mediante  
21 el presente convenio y demás criterios en materia de prestación de los servicios de  
22 empleo.

23 m) Dar atención y tratamiento, mediante el establecimiento de un protocolo, el  
24 reporte de situaciones que pueda plantear la Oficina de Empleo y la ANE, que  
25 atenten contra la adecuada prestación de los servicios de empleo.

26 n) Cualquier otra, relativa al buen funcionamiento de la Red de Unidades de  
27 Empleo y la prestación de los servicios de empleo, en el ejercicio de la rectoría del  
28 Ministerio y de acuerdo a los marcos normativos y competencias institucionales.

29 **QUINTA. De las obligaciones de LA MUNICIPALIDAD.** - Para el cumplimiento de  
30 los objetivos definidos en el presente convenio, la Municipalidad tendrá las  
31 siguientes obligaciones:

32 a) Velar por el cumplimiento de los objetivos y el ámbito de acción del presente  
33 convenio, en estrecha coordinación con la ANE y demás actores del SNE.  
34

1 b) Coordinar con la ANE para obtener el soporte técnico, estratégico y operativo  
2 que garantice una adecuada articulación y prestación de los servicios de empleo.

3 Para ello, la Municipalidad se comprometerá con:

4 • La elaboración, desarrollo y ejecución de planes anuales de trabajo de la  
5 Oficina de Empleo con la supervisión de la ANE, basado en lineamientos del  
6 Consejo de Empleo y recomendaciones de la Secretaría Técnica del Sistema  
7 Nacional de Empleo.

8 • La coordinación con la ANE para obtener, por parte de esta, el  
9 acompañamiento, la asesoría técnica, las capacitaciones, la habilitación de cuentas  
10 en las herramientas y plataforma del sistema nacional de empleo, los comunicados  
11 y demás aspectos de orden técnico-operativo que permitan la adecuada prestación  
12 de los servicios de empleo de la Oficina de Empleo.

13 • La correcta utilización de la plataforma informática del SNE por parte de la  
14 Oficina de Empleo, mediante el soporte técnico de la ANE, para la habilitación de  
15 acceso, capacitación de las personas prestadoras de servicios (Agentes de Empleo)  
16 y demás aspectos propios vinculados con el uso de la herramienta informática.

17 • Participar en los espacios de coordinación interinstitucional que la ANE y  
18 demás actores del SNE organicen, que coadyuven y potencien la prestación de los  
19 servicios de empleo en la Oficina de Empleo y el desarrollo de actividades conjuntas  
20 dentro del ámbito de acción del SNE.

21 • Mantener una gestión articulada con la ANE, con la Red de Unidades de  
22 Empleo del país, que permita el desarrollo de estrategias, actividades,  
23 fortalecimiento de condiciones de operación de la Oficina de Empleo, dentro del  
24 ámbito de acción del SNE.

25 • La coordinación con la ANE, para el desarrollo de estrategias y actividades  
26 de comunicación en materia de los servicios de empleo, de cara a las personas  
27 usuarias y empresas dentro del ámbito de acción del SNE.

28 c) Atender los lineamientos que emita el Consejo de Empleo y la Secretaría  
29 Técnica del SNE. O bien, las recomendaciones técnicas que genere la Agencia  
30 Nacional de Empleo. Así como, cualquier otra directriz o información que se  
31 considere pertinente.

32 d) Coadyuvar, de acuerdo con las posibilidades de la Oficina de Empleo, con el  
33 Departamento de Intermediación y Prospección de Empleo, el Departamento de  
34 Observatorio del Mercado Laboral y la Agencia Nacional de Empleo, para la  
35 realización de actividades en materia de inteligencia del mercado laboral,  
36 entendidas como la recopilación y el análisis de información relacionada con la

1 oferta y la demanda, para contribuir con el análisis y la toma de decisiones para el  
2 establecimiento de políticas, objetivos, planes y estrategias, según el ámbito de  
3 acción del SNE.

4 e) Coordinar con la ANE y con el Ministerio, potenciales estrategias vinculadas  
5 con los servicios de capacitación y formación profesional que prestan  
6 organizaciones públicas y privadas, como uno de los componentes clave del SNE,  
7 de cara al mejoramiento de la empleabilidad de las personas usuarias y los servicios  
8 de intermediación laboral que se desarrollan con las empresas.

9 f) Coordinar con los diferentes departamentos de la Dirección Nacional de  
10 Empleo y con la ANE, acciones que fortalezcan la prestación de servicios de empleo  
11 de cara a la atención de personas usuarias y empresas.

12 g) Generar y suscribir planes anuales de trabajo a nivel de la Oficina de Empleo  
13 con el debido soporte técnico y estratégico de la ANE, según lineamientos,  
14 estándares, competencias, marco normativo, competencias institucionales,  
15 disponibilidad de recursos y demás aspectos asociados con la prestación de  
16 servicios de empleo.

17 h) Presentar dos reportes de gestión semestrales siendo el segundo reporte un  
18 consolidado anual, por medio de la Oficina de Empleo, a la ANE en torno al estándar  
19 que se acuerde para dichos reportes. Lo anterior circunscrito a principales aspectos  
20 de gestión y resultados obtenidos con personas usuarias y empresas, producto de  
21 la prestación de los servicios de empleo. Dichos reportes deberán ser remitidos  
22 mediante copia al Ministerio.

23 i) Brindar la colaboración correspondiente para que las labores de fiscalización  
24 y de mejora continua en materia de prestación de los servicios de empleo realizadas  
25 por el Ministerio, se puedan realizar dentro de principios éticos y dentro del marco  
26 normativo vigente.

27 j) Comunicar de manera formal, tanto a la ANE, como al Ministerio, las  
28 oportunidades de mejora y las recomendaciones pertinentes que se identifiquen, en  
29 torno al estándar de operación para la prestación de los servicios de empleo.

30 k) Dar atención a todas las recomendaciones que se emitan para el adecuado  
31 funcionamiento de la Oficina de Empleo y para la prestación de los servicios de  
32 empleo que esta brinde, según las recomendaciones de la ANE y el Ministerio.

33 l) Cualquier otra, relativa al buen funcionamiento de la Red de Unidades de  
34 Empleo y la prestación de los servicios de empleo, según el ámbito de acción de la  
35 Unidad de Empleo.



1 m) Cumplir con los requisitos mínimos establecidos en el documento del  
2 Perfilamiento y Estándares de Base Operativa de las Unidades de Empleo (ver  
3 anexo 2) en la Oficina de Empleo y de acuerdo con las posibilidades de la institución,  
4 los recursos humanos, financieros, tecnológicos, de operación e infraestructura,  
5 entre otros, que permita la prestación adecuada de los servicios de empleo. Los  
6 recursos podrán integrarse de manera gradual. Sin embargo, en coordinación con  
7 la SNE se revisará el estándar básico de operación de la Unidad.

8 n) Una vez suscrito el presente convenio, la Municipalidad, deberá informar de  
9 manera formal al Ministerio y a la ANE, el nombre de las personas que atenderán la  
10 Oficina de Empleo.

11 o) Proporcionar al menos un equipo informático con la debida conectividad a  
12 internet a la Oficina de Empleo, de manera que este se pueda utilizar para la gestión  
13 de servicios que se brindan mediante la plataforma informática del SNE y de cara a  
14 la atención in situ (en el sitio) que se le brinda a las personas y empresas usuarias.

15 p) Mantener un ambiente libre de discriminación y violencia de cualquier tipo y  
16 en apego a la igualdad de trato de todas las personas. La Municipalidad se  
17 compromete a enviar a las personas encargadas de la Oficina de Empleo, a los  
18 procesos de formación que se realicen en el marco del SNE, con el objetivo de  
19 formar y sensibilizar a las y los gestores de empleo en temáticas relevantes como,  
20 brechas en población migrante, con discapacidad y de género en el empleo.

21 q) Brindar atención a las poblaciones referidas por la ANE, el Centro de  
22 Contacto y Telefónicas o la Dirección Nacional de Empleo. Lo anterior, según  
23 definiciones previas establecidas dentro del plan anual de trabajo. O bien, dentro  
24 del ámbito de coordinación conjunta.

25 r) Aplicar los instrumentos y procedimientos para la atención de las personas  
26 que demanden los servicios de empleo según el SNE y su Modelo de Gestión.

27 s) Registrar y brindar atención a todas las personas y empresas usuarias de los  
28 servicios de empleo mediante el uso de la plataforma informática oficial del SNE.

29 t) Incluir dentro de la página web municipal, el enlace de la plataforma  
30 informática del SNE.

31 **SEXTA. DEL TIPO DE UNIDAD DE EMPLEO.** - A la Municipalidad que, en uso de  
32 la autonomía municipal constitucionalmente garantizada, decida suscribirse al  
33 presente convenio, se le dotará de una licencia y autorización para operar una  
34 Oficina de Empleo (Tipo B) establecida bajo el marco del SNE, para lo cual, aceptará  
35 cumplir con el siguiente estándar de servicio, esto avalado por medio del acuerdo  
36 Municipal.



1 Con ello, la Municipalidad se compromete a cumplir con los requisitos para el tipo  
2 de unidad según lo descrito en el Anexo 1, que forma parte integral de este  
3 convenio.

4 **SÉTIMA. DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA.** - De acuerdo con el  
5 Artículo 13 del Decreto Ejecutivo No. 41.776, el ANE será la encargará de la  
6 coordinación técnica, operativa de la Oficina de Empleo que involucra las siguientes  
7 funciones:

8 a) Asesoría y/o capacitación a la Oficina de Empleo establecida, para una  
9 adecuada gestión, de acuerdo con el Modelo de Gestión del SNE, su procesos,  
10 procedimientos y protocolos.

11 b) Soporte técnico y capacitación en el uso de la plataforma informática del  
12 SNE, denominada ane.cr.

13 c) Seguimiento y apoyo a la gestión realizada por la Unidad de Empleo.

14 d) Administración y mantenimiento de la plataforma informática ane.cr.

15 e) Comunicación de procesos, procedimientos y protocolos definidos según el  
16 Modelo de Gestión del SNE.

17 f) Articulación de servicios de empleo, ejecutados a través de las  
18 organizaciones prestatarias de estos, para que sean brindados adecuadamente a  
19 las personas atendidas por medio de la Unidad de Empleo.

20 g) Coordinación con las entidades públicas y privadas relacionadas con  
21 servicios de empleo, apoyos complementarios y otros servicios.

22 h) Derivación de personas y empresas a ser atendidas en la Unidad de Empleo,  
23 de acuerdo con los criterios de priorización definidos por el Consejo de Empleo.

24 i) Realización de actividades de promoción de los servicios de empleo en  
25 conjunto con la Unidad de Empleo, pudiendo ser actividades donde participen en  
26 conjunto diversas unidades de empleo por afinidad territorial, sectorial, de  
27 poblaciones atendidas u otra índole.

28 j) Otras determinadas por el contexto donde se desarrollan.

29 Para la realización de las tareas anteriores, la ANE asignará a personas funcionarias  
30 coordinadoras que funjan como enlace con los diferentes grupos de agentes, según  
31 el tipo de Oficina de Empleo establecida y definida en la cláusula quinta.

32 **OCTAVA. DEL USO DE PLATAFORMA INFORMÁTICA.** - Siendo que, de  
33 conformidad con el artículo 19 del Decreto Ejecutivo No. 41.776 y el Acuerdo No. I-  
34 2020 del Consejo de Empleo, el SNE dispone de la plataforma informática  
35 [www.ane.cr](http://www.ane.cr), la Municipalidad acuerda realizar la mejor utilización de ésta para los

1 fines que en este Convenio se establecen. Para lo cual, además, tendrá las  
2 siguientes responsabilidades:

3  
4 a) Acatar los lineamientos emanados por el Consejo de Empleo, la Secretaría  
5 Técnica y por la ANE.

6 b) Aplicar los protocolos de comunicación definidos para los procesos y  
7 procedimientos del SNE.

8 c) Alimentar la base de información de la oferta y la demanda de los servicios.

9 d) Brindar orientación a la oferta y demanda que se registra en el Servicio, a  
10 través de la plataforma.

11 e) Actuar en estricto apego y vigilancia de todos los protocolos de privacidad y  
12 seguridad establecidos por la ANE para el uso de la plataforma informática, que se  
13 compartan en el marco del presente convenio, así como por la Ley No. 8968 del 07  
14 de julio de 2011, y sus reformas; Ley de Protección de la Persona frente al  
15 tratamiento de sus datos personales.

16 f) Recolectar, usar, y administrar legítimamente y con confidencialidad los  
17 datos personales de las personas que sean atendidas a través de la plataforma  
18 informática y la Unidad de Empleo, de forma que dichos datos sean única y  
19 exclusivamente utilizados para tal fin y, bajo ninguna circunstancia, podrán  
20 trasladarse a otra base de datos.

g) Velar por el buen uso de la plataforma electrónica [www.ane.cr](http://www.ane.cr)

21 El acceso a la plataforma será otorgado a través de las respectivas credenciales,  
22 conformadas por nombre de usuario y contraseña, las cuales se entregarán a cada  
23 persona funcionaria de la Municipalidad que se asigne a la Oficina de Empleo  
24 establecida. Por lo cual, la Municipalidad será la responsable de que cada persona  
25 funcionaria haga un uso correcto de la credencial de acceso, no pudiendo  
26 compartirla, en ningún caso, con terceras personas, así sean también funcionarias  
27 municipales. Para ello, la Municipalidad deberá suscribir acuerdos de  
28 confidencialidad con cada persona funcionaria que tendrá acceso a la plataforma  
29 informática.

30 La Dirección Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o la  
31 ANE harán entrega de cada credencial de acceso.

32 **NOVENA. DE LA FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE**  
33 **EMPLEO.** – Una vez firmado este Convenio, en su rol rector, el Ministerio, a través  
34 de la Dirección Nacional de Empleo, podrá realizar evaluaciones y fiscalizaciones  
35 periódicas a la Oficina de Empleo establecida, y a las labores ejecutadas por la  
36 ANE, para la verificación de los objetivos del presente Convenio.

1 **DÉCIMA. DE LA CONFIDENCIALIDAD.** – Toda información comercial, técnica o  
2 de cualquier otra índole, relacionada con la actividad que al amparo de este  
3 Convenio se ejecute o con las Partes mismas, que alguna de ellas pueda divulgar  
4 a la otra parte o a sus empleados, agentes o representantes, se recibirá y mantendrá  
5 por estas personas bajo el carácter de información confidencial y no podrá ser  
6 divulgada. Las Partes no divulgarán dicha información a persona o entidad que no  
7 tenga que conocerla, y dicha información sólo se utilizará en relación con el objeto  
8 de este Convenio, respetando a su vez las disposiciones contempladas en la Ley  
9 de Información No Divulgada N° 7975 del 04 de enero de 2000 y sus reformas, y  
10 Ley No. 8968 citada, de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos  
11 personales.

12 El Ministerio y la Municipalidad declaran y garantizan que asumen el compromiso  
13 de mantener en la más absoluta confidencialidad, y de no revelar, publicar o  
14 comunicar ningún elemento de información confidencial. Para efectos de este  
15 Convenio, la información confidencial se refiere a información, documentación o  
16 material, que las partes, sus ejecutivos, empleados y asesores conozcan en virtud  
17 de la ejecución del presente Convenio, incluyendo:

18 No será considerada como información confidencial:

- 19 a) Sea de conocimiento público y/o de las Partes, antes de la suscripción de  
20 este Convenio.  
21 b) Llegue a ser de conocimiento público sin mediar incumplimiento de ninguna  
22 de las partes a sus obligaciones de confidencialidad conforme este Convenio.  
23 c) Llegue a ser del conocimiento de las Partes a través de terceros que, al mejor  
24 entendimiento de las partes no hayan recibido dicha información, violentando algún  
25 deber de confidencialidad para con las Partes.  
26 d) Sea información de acceso público o irrestricto, según la normativa vigente.

27 Las partes aceptan conservar de manera confidencial:

- 28 e) Toda la información y documentos de carácter privado objeto de este  
29 Convenio.  
30 f) La información y documentación que cada una de las Partes haya entregado  
31 a la otra antes, durante o después de la celebración del presente Convenio. Esta  
32 información y documentación, podrá utilizarse únicamente para los propósitos de  
33 las operaciones contempladas en el presente Convenio, quedando estrictamente  
34 prohibido cualquier otro uso.

35 **DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL.** - Ninguna de LAS  
36 PARTES de este convenio, será responsable por cualquier retraso o incumplimiento

1 de las actividades acordadas bajo el presente convenio que resulte, directa o  
2 indirectamente, de caso fortuito o causa de fuerza mayor. Se entiende por caso  
3 fortuito o causa de fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos al  
4 control razonable de LAS PARTES, que incluyen en forma enunciativa, más no  
5 limitativa: huelgas, disturbios laborales, incendios, cuarentenas, epidemias, guerras,  
6 disturbios civiles, insurrecciones, inundaciones, desastre natural, bloqueos, por  
7 mandato u orden de autoridad civil, judicial o administrativa, cualquier otra causa  
8 análoga, que por encontrarse fuera del control razonable de LAS PARTES, impidan  
9 el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el convenio.

10 Cuando por fuerza mayor o caso fortuito se imposibilite la continuación de las  
11 actividades materia del Convenio, cualquiera de LAS PARTES involucradas podrá  
12 darlas por terminadas sin responsabilidad, de acuerdo con lo dispuesto por el  
13 Convenio.

14 **DÉCIMA SEGUNDA. DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.** - El Ministerio y la  
15 Municipalidad se reservan los derechos de propiedad intelectual y derechos  
16 conexos propios o de terceros, que se relacionen directa o indirectamente con la  
17 ejecución de este convenio. Por lo tanto, cualquier material institucional al que  
18 alguna de las partes tenga acceso, pertenece única y exclusivamente a la entidad  
19 que lo genera y el simple acceso o uso no constituye cesión alguna de derechos de  
20 propiedad intelectual.

21

22 Con el presente convenio cualquier permiso de uso sobre propiedad intelectual,  
23 otorgado para la ejecución de éste deberá darse mediante una autorización previa,  
24 la cual deberá darse por parte del Ministerio, la ANE o la Municipalidad, según  
25 corresponda.

26 Para aquellas campañas o actividades publicitarias y/o promocionales que desee  
27 realizar cualquiera de las partes, así como para el uso del logotipo de cada una de  
28 ellas en anuncios, artículos promocionales, presentaciones o actividades de  
29 naturaleza afín, cada parte deberá contar con la previa autorización por escrito de  
30 la otra parte, sin que por ello se entienda que existe una relación de tipo laboral, ni  
31 que está facultada para contraer obligaciones, frente a terceros, a nombre y por la  
32 cuenta de la otra parte.

33 Las publicaciones o divulgaciones que se hagan deberán acatar los manuales,  
34 lineamientos, protocolos o procedimientos de imagen del SNE y la ANE.

1 En aquellos casos, en los que la titularidad sobre los derechos de propiedad  
2 intelectual surja en virtud de la ejecución del presente Convenio, se deberá regular  
3 mediante las adendas o convenios específicos correspondientes.

4 **DÉCIMA TERCERA. DE LA NO RELACIÓN LABORAL ENTRE LAS PARTES. -**

5 El personal designado por cada una de LAS PARTES para la ejecución del presente  
6 Convenio, o de las adendas que puedan llegar a ser suscritas, se encontrará en  
7 forma total y absoluta bajo la subordinación de la parte que lo haya designado para  
8 ello, por lo que, conservará su relación laboral con dicha parte, y no se crearán  
9 relaciones de carácter laboral entre este personal y la otra Parte del presente  
10 Convenio.

11 **DÉCIMA CUARTA. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y CLÁUSULAS DE**  
12 **RESCISIÓN.** - De presentarse alguna divergencia o posible incumplimiento de  
13 alguna de LAS PARTES durante la ejecución de este Convenio, deberá ser resuelta  
14 conjuntamente por las personas coordinadoras designadas por LAS PARTES.

15 Si LAS PARTES no se ponen de acuerdo en la solución de la divergencia o  
16 incumplimiento, se podrá recurrir a la rescisión del Convenio por mutuo acuerdo en  
17 documento escrito firmado por LAS PARTES.

18 **DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.** - El Convenio podrá ser  
19 terminado por cualquiera de LAS PARTES en cualquier momento, sin necesidad de  
20 causa, y sin responsabilidad, siempre que se de aviso previo realizado por escrito  
21 con al menos 60 (sesenta) días naturales de antelación. No obstante, las Partes  
22 harán su mejor esfuerzo para dar una adecuada solución a los programas y  
23 actividades que se hubieren iniciado hasta su finalización normal.

24 **DÉCIMA SEXTA: DE LAS CONTRAPARTES INSTITUCIONALES.** - Las partes  
25 suscribientes designan para efectos de coordinación interinstitucional, verificación y  
26 seguimiento de los servicios contenidos en el presente convenio a las siguientes  
27 personas:

28 La Municipalidad nombra a quien ocupe el cargo de Alcaldía, como enlace y  
29 contraparte de éste. Esta persona tiene la obligación de velar e interponer las  
30 acciones necesarias, para lograr el correcto cumplimiento del presente convenio,  
31 así como supervisar los servicios ofrecidos en la oficina de empleo. Asimismo, debe  
32 mediar entre el personal municipal y del Ministerio para garantizar el mejor  
33 funcionamiento de los servicios ofrecidos mediante este acuerdo.

34 El Ministerio, designará, a través de la persona a cargo de la Dirección Nacional de  
35 Empleo, a una persona funcionaria del Departamento de Intermediación de Empleo  
36 de la Dirección Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social,

1 como facilitador de los procesos de formalización de este convenio y como enlace  
2 con el personal de la municipalidad involucrada en el mismo, para la evacuación de  
3 dudas o consultas y la recepción de sugerencias.

4 Para todos los efectos se aclara que las personas funcionarias del Ministerio, antes  
5 mencionadas, tienen la obligación de consultar, coordinar y acatar los lineamientos,  
6 recomendaciones o sugerencias dictadas por sus respectivas jefaturas, así como  
7 por el Consejo de Empleo y Secretaría Técnica del SNE.

8 Por otra parte, el cambio de cualquiera de las contrapartes debe comunicarse  
9 formalmente con al menos una semana de anticipación a la sustitución. Finalmente,  
10 corresponderá a los funcionarios o funcionarias citadas, la tutela de los fondos  
11 públicos.

12 **DÉCIMA SÉTIMA. Comunicación y notificaciones.** - Se fija como domicilio y lugar  
13 para recibir todo tipo de comunicación y notificación relativa a la aplicación del  
14 acuerdo:

<p style="text-align: center;"><b>Por Ministerio</b> Jenny Ramírez Peñaranda <b>Departamento de Intermediación, Orientación y Prospección de Empleo</b> <b>Correo:</b> jenny.ramirez@mtss.go.cr <b>Teléfono:</b> 2258-0704</p>	<p style="text-align: center;"><b>Por la Oficina de Empleo (UE)</b> Ana Isabel Azofeifa Pereira Alcaldesa <b>Correo:</b> alcaldia@munijimenez.go.cr <b>Teléfono:</b> 2532 1045</p>
--	--

16  
17 En caso de haber cambios en los datos señalados por las partes, se deberá de  
18 informar por escrito a la nueva persona, correo y teléfono para la realización de  
19 comunicaciones y notificaciones.

20 **DÉCIMA OCTAVA. CUANTÍA.** - No se estima cuantía en el presente convenio, para  
21 efectos fiscales, en razón de la naturaleza gratuita de este.

22  
23 **ESTANDO AMBAS PARTES DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN ESTE**  
24 **DOCUMENTO, EN SEÑAL DE ACEPTACIÓN, LO FIRMAMOS DIGITALMENTE**  
25 **EN EL AÑO 2024.**

---

***Firmado Digitalmente***

**JUAN MANUEL CORDERO GONZÁLEZ**

Viceministro de Trabajo del Área Social  
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

**ANA ISABEL AZOFEIFA PEREIRA**

Alcaldesa  
Municipalidad de Jiménez

1 **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

2 **ACUERDO 3°**

3 Este Concejo acuerda por Unanimidad y que se dispense de trámite la aprobación  
4 y firma por parte de la Alcaldía al Convenio OFICINA Y DEPARTAMENTO DE  
5 COBRO DE IMPUESTOS EN EL DISTRITO DE PEJIBAYE y la Municipalidad de  
6 Jiménez

7 **CONVENIO DE PRESTAMO DE USO, ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO**  
8 **DEL EDIFICIO CONOCIDO COMO OFICINA Y DEPARTAMENTO DE COBRO DE**  
9 **IMPUESTOS EN EL DISTRITO DE PEJIBAYE, SUSCRITO ENTRE LA**  
10 **MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO**  
11 **INTEGRAL DE PEJIBAYE.**

12 La Municipalidad de Jiménez, cédula jurídica tres - cero catorce – cero cuarenta y  
13 dos cero ochenta y cuatro, en adelante denominado “LA MUNICIPALIDAD”,  
14 representada por Ana Isabel Azofeifa Pereira, mayor, soltera master en  
15 Administración y Dirección de Empresas con énfasis en Mercadeo y Ventas y  
16 domiciliada en Pejibaye, Jiménez, cédula de identidad número tres-cero trescientos  
17 veinte- cero doscientos veintiuno, en condición de Alcaldesa de la Municipalidad de  
18 Jiménez con facultades de Apoderada Generalísima sin límite de suma de este ente  
19 municipal, elegida popularmente para el periodo legal que inició el 4 de febrero del  
20 dos mil veinticuatro por medio de la Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones  
21 N.º 2157-E-11-2024 de las nueve horas diez minutos del ocho de marzo de dos mil  
22 veinticuatro y publicada en la Gaceta N° 54 del jueves 21 de marzo del 2024 y la  
23 Asociación de Desarrollo Integral de Pejibaye, cedula jurídica 3002075383, en  
24 adelante denominado “LA ASOCIACIÓN”, representada en este acto por el señor  
25 Manuel Alvarado Sánchez, portador de la cédula de identidad 3-0230-0475, en  
26 calidad de Presidente, acuerdan:

27 **CONSIDERANDO:**

28 **PRIMERO** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 de la  
29 Constitución Política, la administración de los intereses y servicios locales en  
30 cada cantón estará a cargo del Gobierno Municipal y en ese sentido la

1 Municipalidad debe procurar que las necesidades de los munícipes, en los  
2 diferentes campos o actividades, se logren satisfacer.

3 **SEGUNDO** La Municipalidad es una Institución que como Gobierno Local y con  
4 suficiente autonomía, procura satisfacer las necesidades actuales y futuras del  
5 cantón, con el propósito de contribuir al bienestar y el desarrollo integral,  
6 potenciando el valor del trabajo en equipo.

7 **TERCERO** Que la Municipalidad promueve, apoya y concerta participativamente  
8 el desarrollo humano integral de la ciudadanía, mediante el apoyo irrestricto a la  
9 educación y a la promoción sostenida de valores, el desarrollo de un modelo  
10 preventivo y eficaz de seguridad integral y el impulso de políticas y programas  
11 que favorezcan la salud mental y física de la población a partir de una acción  
12 planificada en salud, cultura, deporte y recreación, así como acciones  
13 promotoras de mejoramiento de la realidad social y económica del Cantón.

14 **CUARTO** Que los artículos 11 de la Constitución Política y 11 de la Ley General  
15 de la Administración Pública establecen la obligación que tienen los servidores  
16 públicos y la Administración en general, de llevar a cabo todas aquellas  
17 actividades expresamente autorizadas por el ordenamiento jurídico.

18 **QUINTO** Que en aplicación de lo previsto en los artículos 4 inciso f) del Código  
19 Municipal, es procedente concertar entre LA MUNICIPALIDAD y LA  
20 ASOCIACIÓN, un convenio de préstamo de uso, administración y  
21 mantenimiento de instalaciones del edificio conocido como “**OFICINA Y**  
22 **DEPARTAMENTO DE COBRO DE IMPUESTOS**”, ubicada 100 metros Norte  
23 de la Iglesia Católica en Pejibaye centro, con el fin de establecer en estas  
24 instalaciones un espacio adecuado para que LA MUNICIPALIDAD pueda  
25 realizar una adecuada atención de los contribuyentes del distrito de Pejibaye

26 **POR TANTO:**

27 Acordamos suscribir el presente convenio de préstamo de uso, administración y  
28 mantenimiento del bien inmueble en el cual se encuentra la OFICINA Y  
29 DEPARTAMENTO DE COBRO DE IMPUESTOS en el cantón de Jiménez – Distrito  
30 de Pejibaye, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

31 **PRIMERO** PROPIEDAD Y POSESIÓN DE LOS INMUEBLES QUE  
32 TIENEN INSTALACIONES CONSTRUIDAS. LA ASOCIACIÓN es propietaria  
33 del inmueble bajo folio real 3-128443-000 con plano catastro C-841860-1970,  
34 sita en el distrito de Pejibaye, cantón de Jiménez, 100 metros Norte de la  
35 Iglesia Católica en Pejibaye. En dicho terreno se encuentra construida la  
36 OFICINA Y DEPARTAMENTO DE COBRO DE IMPUESTOS, con un área



1 estimada de 130 metros cuadrados, el cual se encuentra distribuida de la  
2 siguiente manera:

- 3 • 3 oficinas
- 4 • 2 servicios sanitarios
- 5 • 1 área común (cocineta-comedor)
- 6 • Área techada de ingreso

7 **SEGUNDO** LA ASOCIACIÓN presta en uso y administración de LA  
8 MUNICIPALIDAD las siguientes áreas de la OFICINA Y DEPARTAMENTO  
9 DE COBRO DE IMPUESTOS.

- 10 • 1 oficina ubicada en el sector frontal de las instalaciones, una de las  
11 cuales cuenta con un servicio sanitario actualmente en uso por parte  
12 de la Municipalidad.
- 13 • La utilización del área común de manera compartida, en aquellos  
14 momentos que personeros de la Municipalidad se encuentren en  
15 funciones en estas instalaciones.
- 16 • La utilización del techado frontal del inmueble, con el fin de que los  
17 contribuyentes puedan resguardarse de las inclemencias del tiempo  
18 durante la realización de sus gestiones.

19 **TERCERO** OBRAS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN EN LAS  
20 INSTALACIONES: LA MUNICIPALIDAD podrá proponer aquellas obras de  
21 mejora a la infraestructura que considere pertinentes y las someterá a estudio  
22 de LA ASOCIACIÓN para su aprobación.

23 **CUARTO** PAGO DE SERVICIOS PÚBLICOS. LA MUNICIPALIDAD  
24 realizará el pago de los servicios públicos correspondiente a las oficinas en  
25 prestamo de uso, entiéndase agua potable, electricidad, telefonía, internet y  
26 servicio de cable, para lo cual realizará las mejoras en la infraestructura  
27 correspondiente con el fin de independizar los servicios en cuestión.

28 **QUINTO** FISCALIZACIÓN: En aplicación de lo previsto en el presente convenio,  
29 LA MUNICIPALIDAD Y LA ASOCIACIÓN por medio de los funcionarios (as)  
30 que designen fiscalizarán la ejecución del presente Convenio. Para estos  
31 efectos, los referidos funcionarios (as) realizarán en forma anual a partir de  
32 la firma del presente Convenio, una evaluación e informe respectivo del  
33 préstamo de uso, administración y mantenimiento de las instalaciones del  
34 edificio conocido como “**OFICINA Y DEPARTAMENTO DE COBRO DE**  
35 **IMPUESTOS**. Si en la evaluación se estima que el uso y el destino de las  
36 instalaciones del edificio conocido como “**OFICINA Y DEPARTAMENTO DE**

1           **COBRO DE IMPUESTOS** no se ajustan a lo pactado, LA MUNICIPALIDAD  
2           tendrá la facultad de dejar sin efecto el presente convenio.

3           **SSEXTO** CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA: Ambas partes deberá acatar las  
4           disposiciones legales, reglamentarias, administrativas y técnicas que se  
5           aprueben en el transcurso de la vigencia de este Convenio, por motivos de  
6           nueva legislación que afecte el funcionamiento de las instalaciones del  
7           edificio conocido como “**OFICINA Y DEPARTAMENTO DE COBRO DE**  
8           **IMPUESTOS**”.

9           **SSEXPTIMO** DEL PLAZO: El plazo del presente convenio es de 4 años, sin  
10           perjuicio que el mismo pueda prorrogarse por una vez por un plazo similar.

11           **SSEXTAVO**PRORROGA DEL PLAZO DEL PRESENTE CONVENIO: De previo a  
12           proceder con la prórroga, los términos y condiciones del Convenio, serán  
13           revisadas por la Municipalidad y por La Asociación, a fin de verificar o no, la  
14           conveniencia de continuar con su ejecución.

15           Asimismo, cualquiera de las partes podrá notificar y dar aviso a la otra, con  
16           tres meses de antelación al cumplimiento del plazo de cuatro años de  
17           vigencia del presente convenio, de su deseo expreso de no prorrogar el  
18           convenio, sin responsabilidad para ninguna de ellas. Sin embargo, los  
19           proyectos que estén en ejecución deberán concluirse, en coordinación y  
20           colaboración entre ambas entidades, en aras de velar debidamente por la  
21           satisfacción del interés público.

22           **SSEXVENO**RESPONSABILIDAD PRESTADA USUARIOS DEL INMUEBLE: LA  
23           MUNICIPALIDAD incluirá las áreas cedidas en uso por parte de LA  
24           ASOCIACIÓN del inmueble conocido como “**OFICINA Y DEPARTAMENTO**  
25           **DE COBRO DE IMPUESTOS**” dentro de las diversas pólizas con las que se  
26           cuenta actualmente, con el fin de proteger a los usuarios del mismo ante una  
27           eventualidad.

28           **SSEXTIMO** OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD: Son obligaciones de LA  
29           MUNICIPALIDAD las siguientes:

- 30           • Presentar un informe de manera anual a LA ASOCIACIÓN en la cual se  
31           detalle lo realizado en el inmueble durante cada año.
- 32           • Proponer a LA ASOCIACIÓN las obras de construcción nuevas y  
33           reparaciones que se deban realizar en las instalaciones del edificio  
34           conocido como “**OFICINA Y DEPARTAMENTO DE COBRO DE**  
35           **IMPUESTOS**”.

- 1 • Elaborar un plan de acción en el que se definirán los horarios, días de  
2 uso, personas responsables y las acciones que faciliten a los usuarios el  
3 uso de las instalaciones del edificio conocido como **“OFICINA Y  
4 DEPARTAMENTO DE COBRO DE IMPUESTOS”**
- 5 • Velar por la limpieza e higiene total de las instalaciones tanto dentro como  
6 fuera de ellas.
- 7 • Rotular las oficinas y departamento de cobro de impuestos en la parte  
8 interna del techado, específicamente en la parte de cobro.
- 9 • Ejercer la fiscalización del uso de las instalaciones del edificio conocido  
10 como **“OFICINA Y DEPARTAMENTO DE COBRO DE IMPUESTOS”**.
- 11 • Cumplir con el ordenamiento jurídico y las normas técnicas que regulan  
12 el uso de las instalaciones del edificio conocido como **“OFICINA Y  
13 DEPARTAMENTO DE COBRO DE IMPUESTOS”**
- 14 • Compartir aire acondicionado e internet de la oficina y el departamento de  
15 cobro de impuestos con la Adi Pejibaye.

16 **UNDÉCIMO** OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN: Son obligaciones de LA  
17 ASOCIACIÓN las siguientes:

- 18 • Iniciar el debido proceso de préstamo en los casos adecuadamente  
19 justificados, para dejar sin efecto la cesión de instalaciones del edificio  
20 conocido como **“OFICINA Y DEPARTAMENTO DE COBRO DE  
21 IMPUESTOS”**. En los casos en que LA ASOCIACIÓN haya prestado la  
22 administración a otras entidades, el debido proceso lo realizarán en  
23 conjunto LA MUNICIPALIDAD y LA ASOCIACIÓN.
- 24 • Analizar las obras de construcción nuevas que se deben realizar en las  
25 instalaciones del edificio conocido como **“OFICINA Y DEPARTAMENTO  
26 DE COBRO DE IMPUESTOS”**. previo cumplimiento de los requisitos  
27 para tal fin y cuando se cuente con el presupuesto respectivo.
- 28 • Ejercer la fiscalización del uso de las instalaciones del edificio conocido  
29 como **“OFICINA Y DEPARTAMENTO DE COBRO DE IMPUESTOS**.
- 30 • Velar por el cumplimiento del ordenamiento jurídico y las normas técnicas  
31 que regulan el uso de instalaciones del edificio conocido como **“OFICINA  
32 Y DEPARTAMENTO DE COBRO DE IMPUESTOS**.

33 **DUODÉCIMO** RESOLUCIÓN CONTRACTUAL: El presente Convenio podrá  
34 ser resuelto por el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas  
35 incorporadas al mismo.

1 **DECIMOTERCERO** RESCISIÓN CONTRATUAL: Cualquiera de las partes  
2 podrá rescindir unilateralmente el presente convenio, por razones de interés  
3 público, caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditadas. Para tales  
4 efectos se pondrá en conocimiento de la contraparte el acto administrativo  
5 motivado, para que en un plazo de quince días aporte sus argumentos y  
6 alegaciones, cumplido lo anterior de persistir el motivo que origina la  
7 rescisión; se otorgará un plazo prudencial, dependiendo de las  
8 circunstancias, para finalizar el convenio.

9 **DECIMOCUARTO** CONVENIO ESCRITO PREVALECE: El presente  
10 Convenio deja sin efecto cualquier acuerdo verbal previo, por expresa  
11 manifestación de voluntad de las partes contratantes. Cualquier  
12 manifestación ulterior, deberá realizarse por escrito, previa actuación de la  
13 Municipalidad.

14 **DECIMOQUINTO** ESTIMACIÓN: El presente convenio es de cuantía  
15 inestimable.

16 **DECIMOSEXTO** VIGENCIA: El presente Convenio entrará en vigor una  
17 vez que cuente con la aprobación interna correspondiente.

18 Estando todas las partes de acuerdo, firmamos en tres tantos, en la ciudad de  
19 Pejibaye, al ser las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del dos mil veinticuatro.

20  
\_\_\_\_\_  
**ANA ISABEL AZOFEIFA PEREIRA**  
ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE  
JIMENEZ

\_\_\_\_\_  
xxxxxxxxxxx  
PRESIDENTE ASOCIACIÓN DE  
DESARROLLO INTEGRAL  
PEJIBAYE

21  
22 El texto fue aprobado por el Concejo Municipal de Jiménez en la Sesión Ordinaria  
23 N° \_\_\_\_\_, Acuerdo \_\_ del Artículo \_\_\_\_\_, del día \_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año 2024.

24 **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

25  
26 **4. Solicitud presentada por la Licda Ana Mazza Calvo Regidora**  
27 **propietaria, de la Municipalidad de Jiménez, les manifiesta lo siguiente:**

28 "...Considerando que tras la moción 010 presentada el 26 de junio del 2024  
29 se acordó:

30 A. Solicitar a cada departamento municipal un detalle de los aportes  
31 realizados o servicios utilizados de La Federación de Municipalidades

1 de Cartago y La Unión de Gobiernos Locales durante los últimos dos  
2 años.

3 B. Solicitar al departamento de Contabilidad un detalle de los pagos  
4 efectuados a cada una de estas instancias en los últimos dos años.

5 C. Que se giren instrucciones a la secretaria para que se tramite lo  
6 solicitado.

7

8

#### **ACUERDO 4° inciso A**

9 Este Concejo acuerda por Unanimidad; solicitar a cada departamento Municipal un  
10 detalle de los aportes realizados o servicios utilizados de la Federación de  
11 Municipalidades y la Unión de Gobiernos Locales durante los dos últimos años.

12 **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

13

14

#### **ACUERDO 4° inciso B**

15 Este Concejo acuerda por Unanimidad; solicitar al Departamento de Contabilidad  
16 un detalle de los pagos a la Federación de Municipalidades y la Unión de Gobiernos  
17 Locales efectuados en cada una de esas instancias, según el reporte de cada  
18 departamento Municipal, en los últimos dos años. **DEFINITIVAMENTE**

19 **APROBADO**

20 **5. Nota enviada por el señor Alejandro Mora, Presidente Junta de**  
21 **Educación,** Escuela la Esperanza de Pejivalle, quien manifiesta lo siguiente:  
22 "... Reciban un cordial saludo, de parte de la Junta de Educación Escuela la  
23 Esperanza de Pejivalle, la presente es para pedirles si estuviera al alcance de  
24 ustedes ayudarnos en el mantenimiento del camino que por motivo de la  
25 época lluviosa se deteriora mucho desde ya les agradecemos en lo que  
26 puedan ayudarnos.

27

28

#### **ACUERDO 5°**

29 Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar copia de este documento a la  
30 Administración con copia a la Junta Vial, para su análisis y posterior respuesta.

31 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

32

1 **6. Solicitud presentada por el señor Alan Quesada Hernandez, Regidor**  
2 **suplente de la Municipalidad de Jiménez, les manifiesta lo siguiente:**

3 “...Con respecto a este acuerdo de enviar la documentación a la Contraloría  
4 General de la República, quisiera acotar y dejar en actas lo siguiente:

- 5 • El 8 de diciembre del 2023, la alcaldesa en función Lissette Fernández y el  
6 señor Trentino Mazza reciben el oficio DFOE-LOC-2386 de la Contraloría  
7 General de la República con el asunto “Solicitud de información relacionada  
8 con el Presupuesto inicial 2024 de la Municipalidad de Jiménez”, en donde  
9 solicitan una serie de documentación donde resalta que “para las plazas  
10 nuevas (...) suministrar la viabilidad financiera realizada por la municipalidad  
11 para adquirir este tipo de compromisos de forma permanente (...)” y les dan  
12 de plazo para contestar a más tardar el 12 de diciembre del 2023.
- 13 • El 20 de diciembre del 2023, la Contraloría General de la República bajo el  
14 oficio DFOE-LOC-2497 comunica la alcaldesa en función Lissette Fernández  
15 y a secretaria ai del Concejo Municipal Sara Acuña la “Aprobación parcial del  
16 presupuesto inicial para el año 2024 de la Municipalidad de Jiménez “ y  
17 dentro del oficio en el punto 2.2 IMPROBACIONES, 2.2.2 Gastos se  
18 IMPRUEBA a) El contenido presupuestario en la partida “Remuneraciones”  
19 para la creación de 10 plazas por cargos fijos, dado que la municipalidad no  
20 remitió el estudio previo de viabilidad financiera que demuestre  
21 razonablemente la sostenibilidad financiera para adquirir obligaciones  
22 salariales de carácter permanente que sustente la aprobación de las plazas.  
23 En ese orden de ideas, yo solicite a la administración y al señor Trentino  
24 Mazza, una copia a la respuesta dada al oficio DFOE-LOC-2386 del 8 de  
25 diciembre del 2023 y a la fecha no tengo la respuesta, sin embargo, aún se  
26 está dentro del plazo de ley, sin embargo, me preocupa ya que la señorita  
27 alcaldesa Ana Azofeifa indica en el veto, considerando Tercero “(...) si existió  
28 viabilidad financiera, mismo criterio enviado a la Contraloría General de la  
29 República la cual aprobó el Presupuesto Ordinario 2024 ”, y la Contraloría  
30 según la información en su oficio DFOE-LOC-2497 indica totalmente lo  
31 contrario “la municipalidad no remitió el estudio previo de viabilidad  
32 financiera”.

33 Debido a estas contradicciones que presenta la señorita alcaldesa Ana  
34 Azofeifa en los considerandos del veto, con respecto a lo que indica la  
35 Contraloría General de la República en los oficios supra citadas, es que

1 considero de suma importancia, adjuntar la documentación respectiva y, que  
2 sea este órgano contralor quien dé el criterio al respecto.

3 Por último, en el momento que obtenga la respuesta a la documentación  
4 solicita a la administración y al encargado de Hacienda Municipal, la estaré  
5 aportando para que también sirva de insumo en este tema.

#### 6 **ACUERDO 6°**

7  
8 Este Concejo acuerda por Unanimidad; aprobar la recepción de la documentación  
9 por parte de don Alan Quesada, y remitir como anexo a la Contraloría General de la  
10 Republica para que sea utilizado como insumo, en la investigación abierta

#### 11 12 **7. Solicitud presentada por el señor Alan Quesada Hernandez, Regidor 13 suplente de la Municipalidad de Jiménez, les manifiesta lo siguiente:**

14 “...Les saludo muy cordialmente y a la vez les solicito lo siguiente con  
15 respecto a la aprobación del acta número 12 de fecha 22 de Julio del 2024,  
16 con relación a cuatro temas:

17 **1-** Oficio No325-ALJI-2024, fechado 19 de julio del 2024, enviado por MBA  
18 Ana Azofeifa Pereira, alcaldesa Municipal, Municipalidad de Jiménez, quien  
19 manifiesta lo siguiente:

20 “... En respuesta al documento enviado al Concejo Municipal sobre la  
21 posibilidad de colocar un stand en las Instalaciones de la Municipalidad, para  
22 llevar a cabo la recolección de firmas sobre el proyecto de ley denominado  
23 “Ley jaguar para impulsar el desarrollo de Costa Rica” le informamos que hay  
24 anuencia de parte de la Municipalidad, por favor indicarnos los días en los  
25 cuales será colocado el stand. Se toma nota.

26 **2-**Oficio 53-2024-DGVM fechado 22 de julio, enviado por el Arq. Luis Enrique  
27 Molina Vargas Departamento de Gestión Vial, Municipalidad de Jiménez,  
28 quien manifiesta lo siguiente:

29 “...Por medio de la presente, en atención al acuerdo municipal 2° del Artículo  
30 XI del Concejo de la Municipalidad de Jiménez en Sesión Ordinaria N.º 06,  
31 celebrada el día lunes 10 de junio del año en curso y referida a la consulta de  
32 vecinos del sector de La Haciendita de Pejibaye para realizar la colocación  
33 de reductores de velocidad en dicho camino. Realizada la inspección  
34 respectiva se considera que técnicamente es factible la colocación de dos  
35 reductores tipo lomo en concreto asfáltico entre el tramo comprendido entre

1 el cruce hacia Pangola y el cruce hacia el sector La 8. Sin embargo, es  
2 importante aclarar que actualmente no se cuenta con contenido  
3 presupuestario asignado al camino La Haciendita, por lo que se procurará  
4 incorporarlo en futuros presupuestos del Departamento de Gestión Vial,  
5 incluyendo a su vez la señalización vertical y horizontal correspondiente. Se  
6 toma nota.

7 **3-Oficio 054-2024-DGVM**, fechado 22 de julio del 2024 enviado por el señor  
8 Arq. Luis Enrique Molina Vargas, Departamento de Gestión Vial,  
9 Municipalidad de Jiménez, quien manifiesta lo siguiente:

10 “...En seguimiento al acuerdo 2° del Artículo VI, de la Sesión Ordinaria  
11 N°07 del lunes 17 de junio del año en curso, el cual trata sobre las  
12 recomendaciones brindadas por el Departamento de Ingeniería de Tránsito  
13 sobre sectores importantes donde se ha de realizar demarcación vial en la  
14 Ruta Nacional 10, para seguridad tanto de conductores y peatones se indica  
15 lo siguiente:

16 **ACUERDO 25°**

17 Este Concejo acuerda por Unanimidad; instruir a la secretaria para brindar  
18 seguimiento a la respuesta del señor Raúl Jimenez, Jefe de Ingeniería de  
19 Tránsito de Siquirres, con respecto al correo enviado por el señor Arq. Luis  
20 Molina Vargas el día martes 28 de mayo del presente año, con el asunto:  
21 Solicitud de estudios Municipalidad de Jiménez, se agradece su amable  
22 respuesta. DEFINITIVAMENTE APROBADO”.

23 **4-OFICIO 047-2024-DGVM** fechado 18 de julio, enviado por el Arq. Luis  
24 Enrique Molina Vargas Departamento de Gestión Vial, Municipalidad de  
25 Jiménez, y se adjunta todo un informe con la respuesta, sobre el mismo Se  
26 tomó nota.

27 **Por lo anteriormente descrito le solicito a este honorable concejo**  
28 **analizar y tomar las siguientes observaciones y quede en actas:**

29 **1-Con respecto al punto uno**, acordar adicionalmente que se le informe a la  
30 alcaldía esperar el resultado de la votación de dicha Ley Jaguar por la Sala  
31 Cuarta, lo cual debe ser con fecha 29 de Julio del 2024, por lo tanto, esperar  
32 la resolución final sobre esta votación para presentar el documento formal  
33 posterior a esto.

34 **2-Con respeto al punto dos**, acordar que se me envíe copia de la inspección  
35 realizada por el Arquitecto Luis Molina Vargas, dado que yo mismo presenté  
36 la información al respecto, así como a la comisión de Obras Públicas.





1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17

**ACUERDO 7° Inciso D**

Este Concejo acuerda por Unanimidad; que se envíe copia del Oficio 047-2024-DGVM presentado por el Arquitecto Luis Molina Vargas, al señor Marco Antonio Mora Cordero. **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**Siendo las veinte horas con treinta y nueve minutos exactos, la señora Presidenta Municipal Ana Cecilia Mazza Calvo, da por concluida la sesión.**

Ana Cecilia Mazza Calvo

**PRESIDENTE MUNICIPAL**

Soledad Rojas Calderón

**SECRETARIA DEL CONCEJO a.i.**

\_\_\_\_\_ última línea \_\_\_\_\_